



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 13 de Diciembre del 2006.

P.O. N° 149

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LIX-648, mediante el cual se establece la Base Porcentual, a que deberán sujetarse las remuneraciones personales de los servidores públicos para los Municipios del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2007.... 3

CONVENIO de Coordinación en materia de multas administrativas no fiscales impuestas por las autoridades Federales, que celebran el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Padilla, Tamaulipas..... 4

CONVENIO de Coordinación en materia de multas administrativas no fiscales impuestas por las autoridades Federales, que celebran el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de El Mante, Tamaulipas..... 6

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO a la C. Margarita Beltrán Faz. (2ª. Publicación)..... 8

R. AYUNTAMIENTO ABASOLO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el ejercicio fiscal 2007, del municipio de Abasolo, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el ejercicio fiscal 2007, del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO JAUMAVE, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el ejercicio fiscal 2007, del municipio de Jaumave, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO JIMÉNEZ, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el ejercicio fiscal 2007, del municipio de Jiménez, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO, MATAMOROS, TAM.

ACUERDO del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, por el que se definen espacios alternativos para reordenar el comercio informal..... 8

ACUERDO del Ayuntamiento por el que se establece el Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas..... 10

PASE A LA SIGUIENTE PÁGINA

ACUERDO del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, por el que se autorizan los Traspasos entre Partidas al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2006..... 29

ACUERDO del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2007..... 31

R. AYUNTAMIENTO MIGUEL ALEMÁN, TAM.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2007, del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el ejercicio fiscal 2007, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO RÍO BRAVO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el ejercicio fiscal 2007, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO SAN NICOLÁS, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el ejercicio fiscal 2007, del municipio de San Nicolás, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO, TAMPICO, TAM.

AMPLIACIÓN al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal de 2006. (ANEXO)

PRESUPUESTO de Egresos para el ejercicio fiscal del 2007, del municipio de Tampico, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO VALLE HERMOSO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos e Ingresos para el ejercicio fiscal 2007, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO VILLAGRÁN, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el ejercicio fiscal 2007, del municipio de Villagrán, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO XICOTÉNCATL, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el ejercicio fiscal 2007, del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas. (ANEXO)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-648

MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA BASE PORCENTUAL, A QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS REMUNERACIONES PERSONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007.

ARTÍCULO ÚNICO. Con base en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en los presupuestos municipales correspondientes al ejercicio fiscal del año 2007, el capítulo de remuneraciones personales no deberá ser superior al 16% del presupuesto total de egresos.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, se publicará en el Periódico Oficial del Estado y se comunicará a los Ayuntamientos de la entidad.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 10 de noviembre del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- RAMÓN GARZA BARRIOS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ALEJANDRO RENÉ FRANKLIN GALINDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- AGUSTÍN CHAPA TORRES.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS NO FISCALES IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES FEDERALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS **INGENIERO EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, **LICENCIADO ANTONIO MARTÍNEZ TORRES**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y **CONTADOR PÚBLICO OSCAR ALMARÁZ SMER**, SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE PADILLA, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS C. PROFR. Y LIC. ARSENIO RODRÍGUEZ CASTILLO PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LIC. RAFEL ARRATIA BANDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y C. MARCOS ZUÑIGA PERALES PRIMER SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116 FRACCIÓN VII PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4º., 91 FRACCIÓN XXI Y 95 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 49 FRACCIÓN XXXI Y 189 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 2º FRACCIÓN IV Y 5º DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; **ARTÍCULOS 2, 7, 10, 24 FRACCIÓN VIII Y 25 FRACCIÓN XXV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que "EL ESTADO" celebró Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha **03 de agosto de 2006**, mediante el cual se coordinó para notificar y recaudar las multas impuestas por las autoridades federales a infractores domiciliados dentro de la circunscripción territorial del Estado, con excepción de las impuestas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus órganos desconcentrados y las destinadas a un fin específico y las participables con terceros.

SEGUNDO: Que en dicho convenio se establece que "EL ESTADO" podrá delegar a las autoridades fiscales municipales, las actividades de notificación de las multas, la devolución de cantidades pagadas indebidamente y la autorización para el pago en parcialidades de las mismas.

TERCERO: Que la Ley de Coordinación Fscal del Estado de Tamaulipas señala en los artículos 2º. fracción IV y 5º., que los municipios tendrán participación del importe de las multas cobradas a las que se hace referencia, de conformidad con lo previsto en el convenio respectivo que suscriban con "EL ESTADO".

En virtud de las consideraciones expuestas, es necesario precisar las facultades delegadas y las obligaciones que de la misma derivan y ambas partes manifiestan su voluntad de celebrarla bajo las siguientes:

CLAÚSULAS:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la coordinación de acciones entre "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", a fin de lograr la notificación, cobranza, devoluciones, prórrogas o autorizaciones para el pago en parcialidades de multas administrativas impuestas por las autoridades federales no fiscales a infractores domiciliados dentro de su circunscripción territorial, ejerciendo dichas funciones por conducto de las autoridades fiscales municipales correspondientes, con excepción de las destinadas a un fin específico o las participables con terceros.

SEGUNDA: Como consecuencia de lo dispuesto en la Cláusula anterior, "EL MUNICIPIO" ejercerá las siguientes facultades:

I.- Notificar las multas referidas, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar unas y otros, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución establecido en el Código Fiscal de la Federación.

II.- Efectuar la devolución de cantidades pagadas indebidamente.

III.- Autorizar el pago de las multas a que se refiere este Convenio, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

Las facultades a que esta Cláusula se refiere serán ejercidas por las autoridades fiscales de "EL MUNICIPIO.

"EL ESTADO", cuando así se requiera, podrá ejercer directamente las facultades a que se refiere esta Cláusula, sin perjuicio en la percepción de los recursos que le correspondan a "EL MUNICIPIO" en los términos de la Cláusula CUARTA primer párrafo de este Convenio.

TERCERA: "EL ESTADO" enviará a "EL MUNICIPIO" las resoluciones que reciba en las que se imponen las multas a que se refiere este Convenio. Cuando "EL MUNICIPIO" reciba directamente de las autoridades federales las resoluciones mencionadas, se obliga a entregar a "EL ESTADO" dentro de los 3 días siguientes por conducto de la Oficina Fiscal del Estado de la circunscripción del Municipio, copia fotostática de cada uno de los documentos recibidos.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" percibirá el 90% del importe que recaude por las multas a que se refiere este Convenio, debiendo rendir a "EL ESTADO" cuenta de las cobranzas del mes y enterar, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquél en que se efectuó la recaudación, el 10% restante e través de la Oficina Fiscal del Estado que corresponda a la circunscripción territorial de "EL MUNICIPIO" debiendo presentar una relación de multas cobradas, en el formato que "EL ESTADO" establezca, anexando en todos los casos copia del recibo expedido y copia de la resolución en la que se determinó la imposición de la multa cobrada.

La falta de entero por parte de "EL MUNICIPIO" en el plazo establecido, dará lugar a que las cantidades respectivas se actualicen y se causarán recargos en los términos del artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal.

"EL MUNICIPIO" tendrá derecho a percibir la totalidad de los gastos de ejecución que cobre, con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" presentará bimestralmente a "EL ESTADO", dentro de los primeros 10 días del mes siguiente a cada periodo de acuerdo con los lineamientos que éste fije, informes y estados comparativos de cartera pendiente de cobro de las multas a que se refiere este Convenio, así mismo remitirá el resumen anual correspondiente, dentro de los primeros 15 días del mes de Enero de cada año, a fin de que esté en posibilidad de informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa que tiene celebrado con la misma.

SEXTA: El presente Convenio deriva del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, por lo que le son aplicables las definiciones y reglas de la Ley de Coordinación Fiscal y las de dicho Convenio en lo aquí no previsto.

SÉPTIMA: Las partes reconocen que son causa de terminación del presente convenio:

- a) El incumplimiento de sus cláusulas.
- b) La voluntad de las partes, notificada por escrito con 15 días hábiles de anticipación.

OCTAVA: El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal, del presente Convenio, conformes con el mismo, se firma en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el día 13 del mes de noviembre de dos mil seis.

POR EL ESTADO.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ING. EUGENIO JAVIER HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARÁZ SMER.- Rúbrica.- POR EL MUNICIPIO.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. Y LIC. ARSENIO RODRÍGUEZ CASTILLO.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RAFAEL ARRATIA BANDA.- Rúbrica.- SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO.- C. MARCOS ZÚÑIGA PERALES.- Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS NO FISCALES IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES FEDERALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS **INGENIERO EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, **LICENCIADO ANTONIO MARTÍNEZ TORRES**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y **CONTADOR PÚBLICO OSCAR ALMARÁZ SMER**, SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL ESTADO**" Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS **LICENCIADO JOSÉ LUIS CASTELLANOS GONZÁLEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL, **LICENCIADO RODOLFO SANDOVAL CASTELÁN**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y **LICENCIADO SALOMÓN RODRÍGUEZ SANDOVAL**, PRIMER SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116 FRACCIÓN VII PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4º, 91 FRACCIÓN XXI Y 95 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 49 FRACCIÓN XXXI Y 189 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 2º FRACCIÓN IV Y 5º DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; **ARTÍCULOS 2, 7, 10, 24 FRACCIÓN VIII Y 25 FRACCIÓN XXV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, Y

PRIMERO: Que "**EL ESTADO**" celebró Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha **03 de agosto de 2006**, mediante el cual se coordinó para notificar y recaudar las multas impuestas por las autoridades federales a infractores domiciliados dentro de la circunscripción territorial del Estado, con excepción de las impuestas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus órganos desconcentrados y las destinadas a un fin específico y las participables con terceros.

SEGUNDO: Que en dicho convenio se establece que "**EL ESTADO**" podrá delegar a las autoridades fiscales municipales, las actividades de notificación de las multas, la devolución de cantidades pagadas indebidamente y la autorización para el pago en parcialidades de las mismas.

TERCERO: Que la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas señala en los artículos 2º. Fracción IV y 5º, que los municipios tendrán participación del importe de las multas cobradas a las que se hace referencia, de conformidad con lo previsto en el convenio respectivo que suscriban con "**EL ESTADO**".

En virtud de las consideraciones expuestas, es necesario precisar las facultades delegadas y las obligaciones que de la misma derivan y ambas partes manifiestan su voluntad de celebrarla bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la coordinación de acciones entre "**EL ESTADO**" y "**EL MUNICIPIO**", a fin de lograr la notificación, cobranza, devoluciones, prórrogas o autorizaciones para el pago en parcialidades de multas administrativas impuestas por las autoridades federales no fiscales a infractores domiciliados dentro de su circunscripción territorial, ejerciendo dichas funciones por conducto de las autoridades fiscales municipales correspondientes, con excepción de las destinadas a un fin específico o las participables con terceros.

SEGUNDA: Como consecuencia de lo dispuesto en la Cláusula anterior, "**EL MUNICIPIO**" ejercerá las siguientes facultades:

I.- Notificar las multas referidas, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar unas y otros, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución establecido en el Código Fiscal de la Federación.

II.- Efectuar la devolución de cantidades pagadas indebidamente.

III.- Autorizar el pago de las multas a que se refiere este Convenio, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

Las facultades a que esta Cláusula se refiere serán ejercidas por las autoridades fiscales de "**EL MUNICIPIO**".

"**EL ESTADO**", cuando así se requiera, podrá ejercer directamente las facultades a que se refiere esta Cláusula, sin perjuicio en la percepción de los recursos que le correspondan a "**EL MUNICIPIO**" en los términos de la Cláusula CUARTA primer párrafo de este Convenio.

TERCERA: "**EL ESTADO**" enviará a "**EL MUNICIPIO**" las resoluciones que reciba en las que se imponen las multas a que se refiere este Convenio. Cuando "**EL MUNICIPIO**" reciba directamente de las autoridades federales las resoluciones mencionadas, se obliga a entregar a "**EL ESTADO**" dentro de los 3 días siguientes por conducto de la Oficina Fiscal del Estado de la circunscripción del Municipio, copia fotostática de cada uno de los documentos recibidos.

CUARTA: "**EL MUNICIPIO**" percibirá el 90% del importe que recaude por las multas a que se refiere este Convenio, debiendo rendir a "**EL ESTADO**" cuenta de las cobranzas del mes y enterar, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquél en que se efectuó la recaudación, el 10% restante a través de la Oficina Fiscal del Estado que corresponda a la circunscripción territorial de "**EL MUNICIPIO**" debiendo presentar una relación de multas cobradas, en el formato que "**EL ESTADO**" establezca, anexando en todos los casos copia del recibo expedido y copia de la resolución en la que se determinó la imposición de la multa cobrada.

La falta de entero por parte de "**EL MUNICIPIO**" en el plazo establecido, dará lugar a que las cantidades respectivas se actualicen y se causarán recargos en los términos del artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal.

"**EL MUNICIPIO**" tendrá derecho a percibir la totalidad de los gastos de ejecución que cobre, con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución.

QUINTA: "**EL MUNICIPIO**" presentará bimestralmente a "**EL ESTADO**", dentro de los primeros 10 días del mes siguiente a cada periodo de acuerdo con los lineamientos que éste fije, informes y estados comparativos de cartera pendiente de cobro de las multas a que se refiere este Convenio, así mismo remitirá el resumen anual correspondiente, dentro de los primeros 15 días del mes de Enero de cada año, a fin de que esté en posibilidad de informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa que tiene celebrado con la misma.

SEXTA: El presente Convenio deriva del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, por lo que le son aplicables las definiciones y reglas de la Ley de Coordinación Fiscal y las de dicho Convenio en lo aquí no previsto.

SÉPTIMA: Las partes reconocen que son causa de terminación del presente convenio:

- a) El incumplimiento de sus cláusulas.
- b) La voluntad de las partes, notificada por escrito con 15 días hábiles de anticipación.

OCTAVA: El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente **CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS NO FISCALES IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES FEDERALES**, conformes con el mismo, se firma en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el día primero del mes de noviembre de dos mil seis.

POR EL ESTADO.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ING. EUGENIO JAVIER HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARÁZ SMER.- Rúbrica.- POR EL MUNICIPIO.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JOSÉ LUIS CASTELLANOS GONZÁLEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RODOLFO SANDOVAL CASTELÁN.- Rúbrica.- PRIMER SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. SALOMÓN RODRÍGUEZ SANDOVAL.- Rúbrica.

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL
EDICTOOFICIO No. O.C.SSP/1843/2006
EXPEDIENTE: DC-SGG/009/2002**C. MARGARITA BELTRÁN FAZ.**
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calle Río San Marcos Núm. 105 Fraccionamiento Zozaya, de esta Ciudad Capital, dentro del término de diez días a partir de la última publicación de este EDICTO, día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, mismas que se mencionan en la recomendación número 027/2002, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado, en la que se menciona que fue negligente en tomar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física de los menores, puesto que el menor Johan Balderas Bear sufrió contacto tipo sexual por otro menor que solo se identificó con el apodo de "el gringo"; además el citado menor se privó de la vida utilizando medios que no debieron dejarse a su alcance; por otra parte no obstante que la Psicóloga atendía al citado menor recomendó como tratamiento la reintegración del menor a su núcleo familiar, Usted no lo consideró pertinente pues el menor había incurrido en nueva infracción, por lo que se amplió el plazo de su internamiento solamente con la manifestación de la supuesta afectada, sin interponer la denuncia correspondiente, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el Artículo 47 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta última en correlación con el artículo 34 fracción IV de la Ley para la Prevención de Conductas Antisociales, Auxilio a las Víctimas, Medidas Tutelares y Readaptación Social para el Estado de Tamaulipas, así como el artículo 10 fracción IV y XI y 59 del Reglamento de los Centros de Observación y Tratamiento para Menores Infractores abrogado pero vigente al momento de los hechos.

Se le comunica que en la misma **podrá ofrecer pruebas** y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- LA TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.- C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR.- Rúbrica. (2ª. Publicación).

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

El Republicano Ayuntamiento de Matamoros, en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el pasado día 14 de noviembre del presente año, aprobó el Acuerdo por el que se definen espacios alternativos para reordenar el comercio informal. Dicho acuerdo fue emitido por este Cuerpo Colegiado en uso de las facultades señaladas en los artículos 115 fracción III inciso d de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracciones III, XXII y XXIII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4, 5, 25 y 33 del Reglamento para el ejercicio de Comercio Ambulante o Semifijo en la vía pública y Fijo en áreas municipales; y el apartado 8.3 del Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007.

En virtud de lo anterior, me permito remitir a usted en forma documental y magnética el Acuerdo respectivo y solicito respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. BALTAZAR HINOJOSA OCHOA.- Rúbrica.

Acuerdo del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, por el que se definen espacios alternativos para reordenar el comercio informal.

Antecedentes

1.- La reordenación del comercio ambulante en el perímetro del Centro Histórico de Matamoros ha sido una demanda reiterada en esa zona de la ciudad.

2.- El 23 de febrero de 1981, el gobierno municipal determinó el cierre de la calle Abasolo, entre la calle 6ª. y la 11ª., creando un corredor comercial que permite, desde entonces, la circulación cómoda y segura de los peatones en esa vía.

3.- En el Foro de Consulta Ciudadana para la Integración del Plan Municipal del Desarrollo, llevado a cabo el 3 de marzo de 2005, se presentaron propuestas para reordenar el comercio ambulante en la zona del Centro Histórico.

4.- El Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007 establece el compromiso del Gobierno Municipal de poner en práctica un programa integral de revitalización del Centro Histórico de Matamoros, con el propósito de reactivar la actividad comercial y atraer mayores flujos de visitantes. En consecuencia, se definió como una línea de acción buscar espacios alternativos para vendedores ambulantes de la Plaza de Armas y las calles cercanas, y de los accesos fronterizos, otorgándoles espacios para el desarrollo de sus actividades en puestos fijos y semifijos, y en lugares disponibles de mercados establecidos, promoviendo al mismo tiempo la asistencia de clientes a los mismos.

En tal virtud y

Considerando

I. Que son facultades del Ayuntamiento la formulación y aprobación de disposiciones administrativas de observancia general necesarias para la organización y funcionamiento de la administración y de los servicios municipales a su cargo, entre ellas, las relativas a mercados, vías públicas y comercio ambulante; la expedición de licencias, permisos o autorizaciones en el ámbito de su competencia; así como la provisión en la esfera administrativa de todo lo necesario para la creación, sostenimiento y desarrollo de los servicios públicos municipales.

II. Que son facultades del Gobierno Municipal expedir la licencia para el ejercicio del comercio ambulante o semifijo en la vía pública y fijo en áreas municipales, sin la cual ninguna persona podrá ejercer estas actividades comerciales; disponer la distribución o reubicaciones de los comerciantes ambulantes, semifijos y fijos; y tomar las decisiones necesarias para mejorar el tránsito de vehículos y personas en la vía pública, para la protección de los derechos a terceros y el desarrollo armónico de la ciudad.

III. Que es un compromiso del Gobierno Municipal, establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007, poner en práctica un programa integral de revitalización del Centro Histórico de Matamoros, con el propósito de reactivar la actividad comercial y atraer mayores flujos de visitantes, lo que hace necesaria la búsqueda y definición de lugares alternativos para vendedores ambulantes de la Plaza de Armas y las calles cercanas, y los accesos fronterizos, otorgándoles espacios para el desarrollo de sus actividades en puestos fijos y semifijos y en lugares disponibles de mercados establecidos, promoviendo al mismo tiempo la asistencia de clientes a los mismos.

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en razón de los antecedentes y de las consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 115 fracción III inciso d de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracciones III, XXII y XXIII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4, 5, 25 y 33 del Reglamento para el ejercicio de Comercio Ambulante o Semifijo en la vía pública y Fijo en áreas municipales; y el apartado 8.3 del Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007, emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se determina ampliar el corredor comercial peatonal que existe en la calle Abasolo, entre las calles 6ª. y 11, mediante el cierre a la circulación de vehículos de esa misma calle en los tramos comprendidos entre las calles 11 y 12, y entre las calles 12 y 13.

Segundo.- Se determina el cierre a la circulación de vehículos en los carriles ubicados a los lados poniente y sur, junto a las aceras de la Plaza Allende, por las calles 11, entre Morelos y Guerrero, y Guerrero, entre 10 y 11.

Tercero.- Se autoriza el uso de las áreas municipales mencionadas en los apartados Primero y Segundo de este acuerdo para el ejercicio del comercio fijo, en los términos del Reglamento para el Ejercicio del Comercio Ambulante o Semifijo en la Vía Pública y Fijo en Áreas Municipales del Municipio de Matamoros y en base a los criterios que defina el Gobierno Municipal. Dichas áreas sólo serán utilizadas por los comerciantes ambulantes que ejercen esa actividad actualmente en el Centro Histórico, quienes serán reubicados por el Gobierno Municipal.

Cuarto.- El Gobierno Municipal establecerá los mecanismos necesarios para la delimitación de los espacios públicos que serán utilizados para el ejercicio del comercio fijo en las áreas municipales señaladas en los apartados Primero y Segundo de este acuerdo y expedirá las licencias correspondientes para la utilización de dichos espacios.

Quinto.- Se prohíbe el ejercicio del comercio ambulante y semifijo en el perímetro del Centro Histórico salvo en las fiestas tradicionales, eventos y casos especiales, en que dichas actividades se permitirá mediante autorización escrita del Gobierno Municipal y de la forma que éste lo determine.

Sexto.- Se ratifica la determinación del Gobierno Municipal de no permitir el ejercicio del comercio ambulante, semifijo y fijo en los puentes internacionales conocidos como Puerta México, Puente Viejo y Puente Gral. Ignacio Zaragoza, en los parques, jardines y áreas públicas cercanas a ellos, y en las calles y avenidas que conducen a ellos.

Séptimo.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y deberá remitirse al Ejecutivo del Estado para que por su conducto sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Aprobado por el Ayuntamiento en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria, de 14 de noviembre de 2006.

Jesús Collado Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, con fundamento en los artículos 68 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública de Matamoros, Tam., hago constar y-----

C E R T I F I C O -----

Que el documento que antecede, constante en (2) dos fojas útiles, es copia fiel sacada de su original, el cual obra en los archivos del Gobierno Municipal y que contiene el **Acuerdo del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, por el que se definen espacios alternativos para reordenar el comercio informal**, aprobado por el Cabildo de este municipio en su vigésima Octava Sesión Ordinaria, de (14) catorce de noviembre de (2006) dos mil seis. -----

Se extiende la presente certificación a los (30) treinta días del mes de noviembre del año (2006) dos mil seis, para los usos y efectos legales que proceden.- **DOY FÉ.** -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JESÚS COLLADO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

El Republicano Ayuntamiento de Matamoros, en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el pasado día 14 de noviembre del presente año, aprobó el Acuerdo por el que se establece el Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas. Dicho acuerdo fue emitido por este Cuerpo Colegiado en uso de las facultades señaladas en los artículos 25 de la Constitución General de la República, 4º de la Constitución Política del Estado y 49 fracciones IV, XX, XXI y XXIII del Código Municipal vigente en el Estado.

En virtud de lo anterior, me permito remitir a usted en forma documental y magnética el Acuerdo respectivo y solicito respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. BALTAZAR HINOJOSA OCHOA.- Rúbrica.

Acuerdo del Ayuntamiento por el que se establece el Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE en el Municipio de Matamoros, Tam.

Antecedentes

1.- El Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE, propuesto por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria COFEMER, órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía, es un programa de apoyo permanente para identificar los trámites mínimos para el establecimiento e inicio de operaciones de las empresas en el país, facilitar la realización de los mismos y promover su resolución de manera ágil y expedita por las autoridades competentes. El 28 de enero de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual se estableció dicho Sistema, el cual entró en vigor el 1º de marzo de ese año.

2.- La implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.), en 107 municipios del país permite que los tiempos de resolución de trámites municipales para la apertura de empresas de bajo riesgo sean ágiles, otorgando a las micro, pequeñas y medianas empresas, que son uno de los principales estímulos de la economía municipal, las facilidades para que puedan constituirse y operar de manera legal en un tiempo mínimo.

3.- El tiempo promedio requerido actualmente para la apertura en Matamoros de un negocio del tipo descrito en el punto anterior, es de 9 días.

En tal virtud y

Considerando

I.- Que el establecimiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE en Matamoros propiciará las condiciones para que los negocios o empresas se establezcan conforme a la regulación vigente en un tiempo promedio de 24 horas, con el consecuente incremento en la recaudación municipal y la satisfacción de necesidades de la población en general, además de posicionar al Municipio a la vanguardia internacional en la apertura de empresas de bajo riesgo con una operación eficiente, ágil y sencilla, combinada con la realización de trámites en un solo lugar.

II.- Que el sector público debe concurrir, con responsabilidad social, al desarrollo económico nacional, por lo que resulta necesario promover la creación de empleos y el establecimiento e inicio de operaciones de micro, pequeñas y medianas empresas mediante la simplificación de los trámites asociados a su instalación, inicio y operación, la optimización de los procesos y reducción de plazos de respuesta, que redunden además en la generación de menores costos para los ciudadanos.

III.- Que es una facultad del Municipio celebrar, en el ámbito de su competencia, convenios y acuerdos con la Federación para la planeación, coordinación y ejecución de los programas de desarrollo económico.

IV.- Que son facultades del Ayuntamiento intervenir y cooperar con toda clase de autoridades y organismos que promuevan o ejecuten actividades de interés municipal; fomentar las actividades productivas en el municipio; auxiliar a las autoridades federales y estatales en la aplicación de las disposiciones normativas correspondientes, así como en la atención de los servicios públicos encomendados a ellas; y proveer en la esfera administrativa todo lo necesario para la creación, sostenimiento y desarrollo de los servicios públicos municipales.

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en razón de los antecedentes y de las consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 25 de la Constitución General de la República, 4º de la Constitución Política del Estado y 49 fracciones IV, XX, XXI y XXIII del Código Municipal vigente en el Estado, emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se establece el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) en el Municipio de Matamoros, como el conjunto de acciones de la Administración Pública Municipal para que en su ámbito de competencia las micro, pequeñas y medianas empresas que impliquen bajo riesgo para la salud o al medio ambiente, puedan constituirse e iniciar operaciones en un periodo menor o igual a un día hábil.

Segundo.- Se aprueba el Catálogo de Negocios cuyos Giros son susceptibles de acudir al SARE (Catálogo de Giros SARE) para el establecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas en Matamoros, el cual podrá ser revisado y actualizado cada seis meses. El Gobierno Municipal empleará los medios que considere más convenientes para dar la mayor publicidad posible al Catálogo de Giros SARE.

Catálogo de Giros SARE

REFERENCIA CMAP	No.	GIRO ECONÓMICO	ACTIVIDAD PRINCIPAL	TIPO DE USO	AVISO ANTE LA SSA	LIC. DE USO D EDIFICACION	PROTECCION CIVIL
621011	1	Abarrotes y Miscelánea	Comercio al por menor de gran variedad de productos comestibles y no comestibles, venta de refrescos, productos de higiene personal, productos de limpieza del hogar, productos enlatados y similares, sin venta de bebidas alcohólicas.	Comercio	*	*	*
623098	2	Acuario	Comercio al por menor de peces, accesorios, mantenimiento e instalación de acuarios sobre medida, venta de mascotas y animales domésticos.	Comercio	*	*	*
821212 821221	3	Administración de bienes inmuebles	Administración de inmuebles, prestando servicios tales como: cobro de rentas, pago de impuestos, contratación de servicios de mantenimiento, seguridad, eliminación de basura entre otros para el buen funcionamiento y conservación de los inmuebles.	Servicio	*	*	*
961352	4	Afiladuría	Servicio de afilado a todo tipo de herramientas de corte.	Servicio	*	*	*
951026	5	Agencia aduanal	Asesoría legal, tramitación para la importación y exportación de mercancías en general, clasificación de mercancías, regularización y nacionalización de vehículos y camionetas.	Servicio	*	*	*
951041 951042 951043 951044	6	Agencia de empleos	Reclutamiento, selección y colocación de personal a cualquier nivel laboral, en el cual se le cobra una tarifa o comisión al que ocupara dicho personal así como a la persona que requiera el empleo.	Servicio	*	*	*
831171	7	Agencia de mudanza	Servicio de transportación, almacenaje, empaque, y mudanza, para menaje de residencia, cambios de oficina, repartos, transportes locales, nacionales, y especialización en montaje y desmontaje de todo tipo de muebles .	Servicio	*	*	*
951031 951033 951035 951036 951084	8	Agencia de publicidad	Servicios integrales de asesoría, diseño, producción y difusión de campañas publicitarias en medios masivos de comunicación en: Radio, televisión y medios impresos en la vía pública, medios de transporte y exposiciones.	Servicio	*	*	*
813011 813021 813023	9	Agencia de seguros	Avalar y responder a título oneroso por acciones, de responsabilidad penal o civil del afianzado, constituyendo un seguro, garantía o cobertura para las instituciones que puedan resultar afectadas en caso de incumplimiento o malos manejos del afianzado,	Servicio	*	*	*
979021 979022	10	Agencia de viajes	Asesoría, planeación y organización de itinerarios de viajes turísticos o de negocios; promoción de paquetes turísticos, reservación de espacios en hoteles y medios de transporte, entre otros.	Servicio	*	*	*

612062	11	Alimentos para animales y productos veterinarios	Comercio al por menor, de alimentos, medicamentos y accesorios para mascotas; incluye información y consejos sobre distintas razas.	Comercio		*	*
711351 711352 711361	12	Alquiler de automóviles	Alquiler de automóviles con y sin chofer entrega y recolección a domicilio.	Servicio		*	*
821111 821112 821113	13	Alquiler de casas	Alquiler sin intermediación de viviendas amuebladas sin servicio de hotelería, sin amueblar, así como, oficinas, locales, y similares.	Servicio		*	*
831182 831183	14	Alquiler de Equipo de audio, luz, y sonido	Servicio de alquiler de equipo de audio profesional, luces inteligentes, sonido, burbujas, niebla, pantallas gigantes, y obsequios para animación.	Servicio		*	*
831141	15	Alquiler de equipo de cómputo	Alquiler de equipo de cómputo y sus periféricos tales como, Impresoras, monitores, cañones, scanners, equipos de comunicación informática entre otros.	Servicio		*	*
831151	16	Alquiler de equipo para transportar y levantar materiales	Alquiler de maquinas y equipos de carga para uso industrial y comercial.	Servicio		*	*
831221	17	Alquiler de mobiliario para fiestas	Alquiler de mobiliario para fiestas tales como, toldos, carpas, lonas, mesas, sillas, tablonés, manteles, cubiertos y similares.	Servicio		*	*
821121	18	Alquiler de salón de eventos	Alquiler de salones y salas para eventos especiales, tales como: bodas, quinceañeras, cumpleaños, bautizos, conferencias, reuniones de trabajo entre otros.	Servicio		*	*
831191	19	Alquiler de sanitarios portables	Alquiler de módulos sanitarios a los sectores de la construcción, industria y organización de eventos multitudinarios.	Comercio		*	*
831211	20	Alquiler de trajes y vestidos para eventos	Alquiler de prendas de vestir y accesorios para dama, smoking, trajes, camisas y corbatas para caballero.	Servicio		*	*
623042 623023	21	Aparatos y accesorios ortopédicos	Comercio al por menor de artículos y accesorios ortopédicos como: prótesis, muletas, silla de ruedas, zapatos, artículos auditivos, collarines, pañales entre otros.	Comercio		*	*
623091	22	Artesanías	Comercio al por menor de artesanías o de imitación artesanal de cualquier tipo de material como: tela, vidrio, cerámica, metal, madera, materiales trenzables entre otros, sin venta de juegos pirotécnicos	Comercio		*	*
623078	23	Artículos de mesa y ornamentales	Comercio al por menor de artículos de mesa, tales como: cubiertos, platos, vasos, vajillas, baterías de cocina, figurillas ornamentales de cualquier material como vidrio, cristal, cerámica, metal, plástico entre otros.	Comercio		*	*
623031 623039	24	Prendas y artículos de piel	Comercio al por menor de prendas de vestir de piel y/o de cuero de cerdo, ternera, borrego, gamusa u otras pieles, así como artículos de vestir como zapatos bolsos, portafolios, maletas, carteras y similares	Comercio		*	*
623086	25	Artículos de jarcería	Comercio al por menor de franelas, jerga en rollo, guantes para trabajo domestico e industrial, cepillos, trapeadores, escobas, detergentes y jabones para tocador entre otros.				
623061	26	Artículos deportivos	Comercio al por menor de artículos y accesorios deportivos tales como balones, guantes, espinilleras, uniformes deportivos, zapatos y tenis deportivos, entre otros.	Comercio		*	*
623045 623075	27	Artículos para decoración de interiores	Comercio al por menor de alfombras, cortinas, persianas, puertas plegadizas, zoclo de madera, tapices en general, pisos vinílicos y laminados, artículos decorativos entre otros.	Comercio		*	*
623087	28	Artículos religiosos	Comercio al por menor de artículos religiosos como: velas, imágenes religiosas, biblias, medallas,	Comercio		*	*

			oraciones, estampas religiosas, revistas y libros religiosos, y utensilios para ceremonias sacramentales.				
941113	29	Bandas, orquestas, conjuntos y grupos musicales	Espectáculo musical de animación para eventos especiales tales como: bodas, quinceañeras, cumpleaños, bautizos, graduaciones, coronaciones y bailes.	Servicio		*	*
931042	30	Banquetes a domicilio	Preparación de alimentos para consumirse en salones de fiestas y convenciones, domicilios particulares, oficinas, entre otras con servicio de meseros.	Servicio		*	*
623027	31	Bisutería y accesorios de vestir para dama	Comercio al por menor de accesorios de dama para vestir tales como: aretes, anillos, pulseras, collares, relojes, mascadas, bolsas, cintos, carteras, entre otros.	Comercio		*	*
951089	32	Bordados	Bordado personalizado de todo tipo de dibujos y letras sobre prendas de vestir y ropa de casa, tales como: gorras, uniformes, mandiles, servilletas, manteles, playeras, toallas, escudos, camisas, pants, entre otros.	Servicio		*	*
312141	33	Botanas, frituras y similares	Comercio al por menor de productos alimenticios basados en harinas de maíz y trigo, frituras que alcanzan una extensión máxima con un menor consumo de aceite, tales como: papas fritas, pastas planas para freír, pastas de harina de trigo, semillas de maíz y similares.	Comercio		*	*
623021 323027	34	Boutique	Comercio al por menor de ropa para dama, caballero o niño, así como accesorios de vestir como, bolsas, zapatos, cintos y similares.	Comercio		*	*
951021	35	Bufete contable	Contabilidad, auditoría y asesoría contable y fiscal a los negocios, abarcando el registro contable, preparación de estadística de cuentas, entre otros.	Servicio		*	*
951012	36	Bufete jurídico	Servicios legales de asesoría, representación y defensa de los intereses de una parte contra otra ante tribunales u otras entidades, entre otros, en casos civiles, mercantiles, penales, corporativos, laborales entre otros.	Servicio		*	*
831141	37	Café Internet	Servicio de alquiler de equipo de procesamiento informático e internet y accesorios tales como cámaras, scanners, impresoras y similares.	Servicio		*	*
	38	Cafetería	Preparación y venta de desayunos, almuerzos y comidas, sin venta de bebidas alcohólicas.	Servicio		*	*
921182	39	Capacitación computacional	Entrenamiento y capacitación en administración web, redes, usuarios, seguridad, servicios, recursos y solución a problemas computacional básico, intermedio y avanzado en uso general de equipos de cómputo como Excel, Word, Power Point, Windows entre otros.	Servicio		*	*
332011	40	Carpintería	Producción de muebles principalmente de madera tales como: gabinetes, mesas, sillas, camas, roperos, entre otros.	Manufactura		*	*
811061	41	Casa de cambio	Institución financiera que realiza operaciones de compra-venta de divisas, cheques de viajero y a la vista.	Servicio		*	*
951073	42	Centro de copiado	Fotocopiado, fax, engargolado, enmicado, encuadernación, incluye xerografías y heliográficas, venta de artículos varios de papelería.	Servicio		*	*
961371 961372	43	Cerrajería	Elaboración de duplicado de llaves para puertas, automóviles, equipo de oficina como archiveros y escritorios, apertura de candados y cajas fuertes ya sea eléctricas o manuales.	Servicio		*	*
625012	44	Compraventa de automóviles y camiones usados	Compraventa de automóviles y camiones usados sin incluir la reparación de los mismos.	Comercio		*	*

322023	45	Confección de trajes regionales, disfraces y similares	Confección de trajes regionales, prendas sueltas típicas y los complementos necesarios, disfraces acabados o confeccionados a medida, tanto para bebés como para niños/as y adultos en cualquier talla, trajes para danza y similares.	Manufactura		*	*
951001	46	Consultoría en computación	Consultoría tecnológica, servicios en sistemas de información, páginas web, equipo de cómputo, procesamiento de la información, Seguridad en Redes, Servicios de Hospedaje Web, Outsourcing de Tecnología de redes y telecomunicaciones.	Servicio		*	*
623021	47	Corsetería y ropa interior para dama	Comercio al por menor corsetería, prendas muy artesanales y laboriosas, de todo tipo como: algodón, lycra, microfibras, tul bordado y charme bordado.	Comercio		*	*
	48	Cristalería	Comercio al por menor de artículos de cristal y vidrio de servicio y ornamentales tales como: vasos, copas, jarros, jarras, saleros, vinajeras, ensaladeras, vajillas, tazones, moldes, flaneras, alhajeros, floreros, peceras, lámparas entre otros.	Comercio		*	*
951005	49	Desarrollo de Software	Edición de programas informativos de uso generalizado, así como la composición editorial de programas de cómputo para su difusión masiva, protegidos por derecho de autor.	Servicio		*	*
951051	50	Despacho de arquitectos	Consultoría y realización de proyectos integrales en el campo de la arquitectura y diseño, desarrollo de estudios preliminares, diseño de programación de proyectos, presupuestos, elaboración de planos.	Servicio		*	*
951081	51	Diseño de Interiores	Asesoría en decoración, diseño y construcción, remodelaciones, acabados de interiores de residencias, comercios, industrias, oficinas, entre otros.	Servicio		*	*
951084	52	Diseño gráfico	Servicios de diseño de logotipos, papelería membreteada, recuerdos, tarjetones, tarjetas de invitación, bomboneras, trípticos, diplomas y certificados, publicidad y Diseño de páginas Web.	Servicio		*	*
621072	53	Dulcería	Comercio al por menor de dulces, golosinas, chocolates, caramelos, artículos para fiestas como: globos, serpentinas, bolsas decoradas, manteles, centros de mesa, servilletas, piñatas y similares.	Comercio		*	*
921185	54	Enseñanza de bellas artes	Educación y adiestramiento de bellas artes comprendiendo la enseñanza de pintura, danza, escultura, teatro, música, artes plásticas y fotografía.	Servicio		*	*
949111	55	Enseñanza de deporte	Enseñanza de actividades deportivas por el sector privado tales como: atletismo, baloncesto, gimnasia rítmica, fútbol, tenis, karate, entre otros.	Servicio		*	*
921186	56	Enseñanza de Idiomas	Enseñanza de idiomas utilizando técnicas visuales y auditivas, incluyendo niveles básicos, intermedios y profesionales; con o sin validez oficial.	Servicio		*	*
623043	57	Equipos de radiocomunicación	Comercio al por menor de equipos de radiocomunicación, intercomunicación, tales como radios móviles, radios portátiles, baterías, repetidores, antenas y similares.	Comercio		*	*
623043	58	Equipos y accesorios de telefonía celular	Comercio al por menor de teléfonos celulares y accesorios como: baterías, cargadores, fundas, tarjetas prepagadas, manos libres, así como, servicio de activación de línea.	Comercio		*	*
951071	59	Escritorio público	Envío y recepción de Fax Local, Nacional e Internacional. Elaboración de Escritos y Trabajos en Computadora y máquina mecánica.	Servicio		*	*
952014	60	Estudio fotográfico y fotografía comercial	Servicios de fotografía, equipo de iluminación, fotografía, programas de edición e impresión de fotografía	Servicio		*	*
623092	61	Expendio de boletos de lotería	Comercio de boletos para sorteos de lotería nacional. Loterías instantáneas, pronósticos deportivos, entre otros.	Comercio		*	*

623084	62	Ferretería	Comercio al por menor de tornillos, clavos, cerrajería, abrasivos, herramientas, martillos, picos, palas, carretillas, cinceles, lijadoras, pulidoras, taladros entre otros.	Comercio		*	*
623076 623077	63	Florería	Comercio al por menor de flores y árboles naturales o artificiales; arregles florales y frutales; coronas funerarias; peluches, tarjetas, entre otros.	Comercio		*	*
621041	64	Frutería	Comercio al por menor de frutas, verduras y legumbres frescas.	Comercio		*	*
623074 942111	65	Galería artística	Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte tales como, pinturas de cualquier técnica, esculturas de todo tipo de materiales, muebles, artículos ornamentales, entre otros, sin eventos de exposición.	Comercio		*	*
949129	66	Gimnasio	Centro de acondicionamiento físico en los cuales	Servicio		*	*
951084 951089	67	Imprenta y serigrafía	Elaboración de tarjetas de presentación, notas de remisiones, folletos, volantes, sellos, invitaciones para cualquier ocasión, posters, elaboración de sellos en goma, fechadores, membretes, facsimil, impresiones de playeras, gorras, plumas y calcas.	Servicio		*	*
821231 951098	68	Inmobiliaria	Compraventa y alquiler de bienes inmuebles, así como servicio de valuación de bienes inmuebles, asesoría en materia inmobiliaria respecto precios, ubicación, usos alternativos o disposiciones legales en la zona en que se encuentran los inmuebles.	Servicio		*	*
623067	69	Joyería	Comercio al por menor de relojes y joyería fina.	Comercio		*	*
623056 623059 623062	70	Juguetería	Comercio al por menor de juguetes de diversos materiales, de funcionamiento manual, electrónico y eléctrico, videojuegos, juegos de mesa, artículos para armar entre otros.	Comercio		*	*
953011	71	Lavado y teñido de alfombras y tapetes	Lavado, secado, aspirado y teñido de alfombras, tapizados, carpetas, colchones, sillones y sillas, limpieza húmeda necesaria para eliminar aceites, grasas y tierra que se adhiere a la superficie de las fibras.	Servicio		*	*
953021	72	Lavandería	Lavado en húmedo y secado de prendas de vestir y del hogar, en maquinas que funcionan por medio de fichas o monedas.	Servicio		*	*
623051	73	Librería	Comercio al por menor de libros de texto para cualquier nivel académico, entre los que figuran novelas, diccionarios, enciclopedias, recetarios de cocina.	Comercio		*	*
961315 961331	74	Mantenimiento y reparación de Equipos Electrónicos	Mantenimiento y reparación de equipos electrónicos, tales como, televisores, videograbadoras, reproductores de DVD y CD, stereos y similares.	Servicio		*	*
	75	Marcos y molduras	Comercio al por menor de marcos para fotografía, títulos de reconocimiento, pinturas, espejos, posters entre otros.	Comercio		*	*
621021	76	Mariscos	Preparación de alimentos a base de mariscos, sin venta de bebidas alcohólicas.	Comercio		*	*
369141 369149	77	Marmolería	Corte, pulido y laminado de de cualquier tipo de mármol y granito, utilizado en la elaboración de barras, bases, escritorios, pisos, fachadas, mesas de centro entre otros.	Manufactura		*	*
951064 954012	78	Mantenimiento de Jardines	Instalación, mantenimiento y cuidado de jardines, plantación y poda de árboles y arbustos, plantas y hierbas en residencia, empresas, comercios o industrias.	Servicio		*	*
951062 951063 951069	79	Mantenimiento y limpieza de Inmuebles	Mantenimiento y limpieza en inmuebles tales como: Primeras limpiezas, limpieza fin de obra, limpieza previa mantenimiento, Limpieza de cristales, limpieza de apartamentos y casas mantenimiento, conservación y tratamiento del agua y la piscina, entre otros.	Servicio		*	*

720021 720022	80	Mensajería y paquetería	Servicio de mensajería y paquetería mediante el envío de sobres o paquetes, recolección y entrega a domicilio local, nacional, e internacional.	Servicio		*	*
623026 623029	81	Mercería	Comercio al por menor de accesorios y complementos para la confección de prendas de vestir, como: botones, encajes, listones, agujas, canutillo, bies, cierres, lentejuela, hilazas, hilo para bordar, elástico entre otros.	Comercio		*	*
322032	82	Modista	Confección de ropa exterior para mujer hecha sobre medida.	Manufactura		*	*
811052	83	Montepío	Instituciones auxiliares de crédito conocidas también como casa de empeño que conceden préstamos prendarios, a través del depósito de bienes muebles e inmuebles como garantía prendaria.	Servicio		*	*
623071	84	Mueblería	Comercio al por menor de muebles para el hogar tales como, salas, comedores, gabinetes, libreros, vitrinas, camas, sillones fijos y reclinables, entre otros.	Comercial		*	*
621073	85	Nevería y paletería	Comercio al por menor de productos helados, tales como, paletas, nieves, raspados, bolis entre otros.	Comercio		*	*
951011	86	Notaría pública	Servicios para dar fe pública de diversos actos extrajudiciales, elaboración y/o validez de documentos como, contratos de compraventa de inmuebles, arrendamiento, escrituras de propiedad, testamentos, poderes notariales, actas constitutivas entre otros.	Servicio		*	*
623041	87	Óptica	Comercio al por menor de anteojos graduados, armazones, lentes de contacto, lentes de sol y como accesorios tales como estuches, fundas y similares.	Comercio		*	*
931019	88	Otros restaurantes con servicio de meseros	Preparación de alimentos para consumirse en el mismo lugar, sin venta de bebidas alcohólicas.	Servicio		*	*
311512	89	Panadería y pastelería	Comercio al por menor de alimentos homeados, elaborados a base de harina, grasa, agua, sal, levadura de pan, colorantes, etc., tales como: pan dulce, pasteles, pay, flan, y galletas toda clase de repostería fina.	Manufactura		*	*
623058	90	Papelería	Comercio al por menor de artículos de papelería como, cuadernos, lápices, plumas, cartulinas, mapas, biografías, láminas, y similares, artículos para dibujo, artículos para dibujo arquitectónico y técnico, entre otros.	Comercio		*	*
623013	91	Perfumería	Comercio al por menor de perfumes, esencias aromáticas para dama y caballero, jabones, lociones, cremas, cosméticos y artículos de belleza y similares.	Comercio		*	*
623081	92	Pinturas, lacas, barnices y similares	Comercio al por menor de pinturas acrílicas y vinílicas, esmaltes anticorrosivos, Impermeabilizantes, barnices, pinturas decorativas, lacas transparentes, pintura para alberca, selladores de madera, y similares.	Comercio		*	*
961362	93	Plomería	Reparación y mantenimiento de instalaciones hidráulicas, sanitarias en inmuebles como tubería, caños y coladeras en mal estado reparación de fugas o mala circulación de agua, instalación de bombas, boilers, calentadores, y todo tipo de aparatos sanitarios.	Servicio		*	*
941122	94	Presentación de espectáculos con instalaciones	Presentación de espectáculos de animación y entretenimiento, caracterizaciones de personajes animados y del espectáculo, con instalaciones de escenografía y juegos infantiles tales como, inflables, brincolines entre otros.	Servicio		*	*
951094	95	Producción de videos, videoclips y material audiovisual	Filmación y producción de videos de eventos especiales, conferencias, seminarios, video corporativo, video industrial, infomerciales, anuncios de televisión, editados en video VHS y DVD, video para PC, video para Internet.	Servicios		*	*

625031	96	Refacciones usadas y partes de colisión	Comercio al por menor de refacciones y accesorios automotrices usados, así como partes de colisión para automóvil y tractocamión.	Comercio		*	*
625022 625023	97	Refacciones y accesorios automotrices nuevos	Comercio al por menor de refacciones y accesorios para aparatos eléctricos, tales como: bujías, cables, sensores de oxígeno, bombas de gasolina, todo tipo de filtros, balatas, alternadores, marchas, baterías entre otros.	Comercio		*	*
	98	Refacciones y accesorios para aparatos domésticos	Comercio al por menor de refacciones y accesorios para aparatos eléctricos.	Comercio		*	*
623068	99	Regalos, envolturas y novedades	Comercio al por menor de artículos para regalo, tarjetas de felicitaciones para toda ocasión, calcomanías, globos, moños y similares.	Comercio		*	*
	100	Reparación de aires acondicionados y calefacciones	Reparación de todo tipo de equipo de climatización ambiental y calefacciones tales como: split, central, ventana, industriales, calentadores, calderas, calefacción central así como recargas de gas y mantenimiento de los mismos.	Servicio		*	*
	101	Reparación de aires acondicionados automotrices	Reparación y mantenimiento de aires acondicionados y calefacción automotriz.	Servicio		*	*
961312	102	Reparación de calzado	Reparación de calzado de cualquier material, cambio de suelas tapas, pintura, vulcanizado de tenis entre otros, así como, la reparación de artículos de piel y cuero como bolsas, carteras, chamarras, faldas entre otros.	Servicio		*	*
961192	103	Reparación de máquinas de oficina	Reparación y mantenimiento de todo tipo de máquinas de oficina tales como: Impresoras, fax, fotocopiadoras, multifunción, máquinas de escribir, sumadoras, cajas registradoras, destructoras, alzadoras, entre otras.	Servicio		*	*
961313	104	Reparación de relojes y joyas	Reparación de toda clase de relojes de pila, cuerda o pulso, realizando el cambio de micas, pilas, manecillas u otros accesorios y la reparación de joyería fina de oro y plata y otros servicios de reparación similares.	Servicio		*	*
961223	105	Reparación de transmisiones automotrices	Reparación de transmisiones automáticas y electrónicas.	Servicio		*	*
961361	106	Reparación e instalación de eléctricas en inmuebles	Reparación de instalaciones eléctricas de alta media y baja tensión, líneas aéreas y subterráneas, iluminación residencial, garajes, comercios, hostelería, reparación y bobinado de motores, ventiladores, bombas hidrolimpiadoras, máquinas herramientas, mantenimiento de instalaciones.	Servicio		*	*
961113	107	Reparación y mantenimiento de montacargas	Reparación y mantenimiento correctivo y preventivo de montacargas industriales, escaleras eléctricas, plataformas mecánicas y eléctricas.	Servicio		*	*
961193	108	Reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y sus periféricos	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo, impresoras, unidades multifuncionales, monitores, fax, fuentes de poder, computadoras portátiles, redes locales, instalación de accesorios internos y externos.	Servicio		*	*
931031	109	Restaurante de comida para llevar	Preparación de alimentos para llevar y con servicio a domicilio, sin venta de bebidas alcohólicas.	Servicio		*	*
623057 951076	110	Revelado y venta de accesorios fotográficos	Revelado de fotografías en película y digitales, comercio al por menor de accesorios fotográficos tales como: baterías, fundas, flashes, lectores de tarjeta, objetivos, tripodes, tarjetas de memoria, películas, cámaras digitales, cámaras análogas, cámaras web entre otros.	Servicio		*	*
623052	111	Revistería y periódicos	Comercio al por menor de periódicos y revistas de circulación nacional e internacional, así como revistas y publicaciones de diferentes temas.	Comercio		*	*

951085	112	Rótulos	Rotulaciones personalizadas adaptadas a cualquier necesidad publicitaria o corporativa, rotulación de vehículo, rotulación en vinílico adhesivo para todo tipo de superficies, letra recortada con relieve para exterior e interior, en diversos materiales, formatos y acabados entre otros.	Servicio		*	*
952011	113	Sala de belleza, peluquería y estética	Servicio de lavado, corte, recorte, rizado, teñido, permanentes, alaciado, en damas y caballeros; el afeitado y recorte de barba y bigote, masajes faciales, el arreglo de manos pies, maquillaje y tratamientos de belleza entre otros.	Servicio		*	*
322031	114	Sastrería	Confección de ropa exterior para hombre hecha sobre medida.	Manufactura		*	*
	115	Seguridad privada	Servicios Integral de seguridad para sector privado y público, asesoría en seguridad, seguridad y vigilancia, chofer escolta, custodia y patrullaje, perros de guardia y protección.	Servicio		*	*
621091	116	Tabaquería	Comercio al por menor de cigarros, puros, tabaco, de todos los tipos y marcas, accesorios tales como: papel para fumar, encendedores, pipas entre otros.	Comercio		*	*
961221	117	Taller eléctrico automotriz	Reparación eléctrica de motores, diagnóstico por computadora, reparación de marchas, alternadores, generadores, encendido electrónico, limpieza de inyectores, luces y cableado en general.	Servicio		*	*
961332	118	Tapicería en automóviles y camiones	Reparación de interiores en automóviles y camiones en áreas como: apoyabrazos, tapizado del panel de la puerta, recubrimiento del techo, instalación de alfombras, tapizado de asientos, techo descapotable, tapizado de la moldura de contorno, reparación del cuero y vinilo, revestimiento del volante.	Servicio		*	*
961321	119	Tapicería y reparación de muebles y asientos	Restauración en general de muebles incluyendo, sofás, butacas, poltronas, sillas, y mobiliario de oficina en general. Tapizados en: cueros, pieles y semi-pieles.	Servicio		*	*
622014	120	Tienda naturista	Comercio al por menor de productos naturistas alimenticios, vitaminas, productos dietéticos, y hierbas medicinales.	Comercio		*	*
953021	121	Tintorería	Servicio de lavado profesional en seco, planchado a vapor, servicio de almidonado, lavado en agua, lavados industriales, y planchado.	Servicio		*	*
623084 623044 623083	122	Tlapalería	Comercio al por menor de artículos de tlapalería tales como: tubos, cobre, galvanizado, pvc, poliductos, brocas, chapas y candados, cadenas, alambres, galvanizados, acerados, entre otros, tubería de cobre, llaves, conexiones, mangueras, sellos, silicones, pegamentos, accesorios para baño, regaderas, coladeras, flotadores, tinacos, cisternas.	Comercio		*	*
951077	123	Traductores e Interpretes	Servicio de traducción de material impreso de cualquier género de un idioma a otro, y los servicios de interpretación tales como traducción simultánea en forma oral y la interpretación realizada a través de señas.	Servicio		*	*
612086	124	Venta de aparatos y equipo de consultorio	Comercio al por menor de aparatos y equipo de consultorio, equipo pediátrico, equipo médico, instrumental médico, mobiliario médico, instrumental dental, material desechable, ropa y calzado para médico y enfermera.	Comercio		*	*
623072	125	Venta de aparatos y equipo electrodoméstico	Comercio al por menor de aparatos domésticos tales como: licuadoras, hornos, estufas, parrillas, sartenes eléctricos, relojes, frigobar, y similares.	Comercio		*	*
623025	126	Venta de blancos	Comercio al por menor de manteles, toallas, sábanas, cobijas, cortinas, entre otros.	Comercio		*	*

	127	Venta de Consumibles	Comercio al por menor consumibles para maquina de escribir, impresoras, maquinas fotocopiadoras, cajas registradoras, calculadoras, tales como: Cartuchos, toner, cintas, cintas correctores, rodillos impresores, entintador y similares.	Comercio		*	*
623053	128	Venta de discos, cassetes y videos	Comercio al por menor de discos, cintas de audio y video grabadas o sin grabar.	Comercio		*	*
623054	129	Venta de instrumentos musicales	Comercio al por menor de instrumentos musicales de todo tipo, ya sea, de viento, cuerda o percusión, manuales, eléctricos o electrónicos.	Comercio		*	*
625021	130	Venta de llantas y cámaras	Comercio al por menor llantas y cámaras automotrices, agrícolas, Industriales, servicio de montaje y balanceo para automóviles.	Comercio		*	*
623082 623044	131	Venta de material y accesorios eléctricos	Comercio al por menor de de material y accesorios eléctricos tales como: conductores, clavijas, contactos, interruptores de corriente, resistencia, balastos, focos y lámparas para iluminación y decoración, cables, conexiones, cajas de luz, relevadores, brakes, apagadores, poliducto entre otros.	Comercio		*	*
612079	132	Venta de materiales para construcción	Comercio al por menor de materiales para construcción como: arena, grava, adobón, mallacero, cemento, yeso, uniblock, varilla, alambón, alambre recocido, block térmico, cuadros, ángulos, soleras, polines, láminas, mallas entre otros.	Comercio		*	*
975023	133	Venta de mercancías por correo o catálogos	Comercio al por menor de mercancía por correo o catálogo, ya sea de prendas de vestir, zapatos, accesorios, artículos domésticos, cosméticos, lencería y corsetería, herramientas, joyería entre otros.	Comercio		*	*
621061	134	Venta de quesos, cremas y similares	Comercio al por menor de quesos, cremas, yoghurt, mayonesa, mantequilla, carnes frías, embutidos y similares.	Comercio		*	*
623021	135	Venta de uniformes	Comercio al por menor de uniformes escolares e industriales tales como: pants, playeras, camisas, pantalones, batas, mandiles, entre otros.	Comercio		*	*
	136	Venta e instalación de aires acondicionados	Comercio al por menor e instalación de todo tipo de equipos de aire acondicionado y calefacción de ventana, central y split para residencia, comercio o industria.	Comercio		*	*
961233	137	Venta e instalación de cristales automotrices	Comercio al por menor e instalación de cristales, parabrisas y vidrios automotrices, microbuses y tractocamión.	Comercio		*	*
951067	138	Venta e instalación de sistemas de seguridad	Comercio al por menor de sistemas de alarma contra robo / Intrusión o contra Incendio de control telefónico o vía radio. Ya sean cableadas, multiplexadas e inalámbricas. Centrales de monitoreo, circuito cerrado de TV, grabadoras de audio y video, torretas y sirenas.	Comercio		*	*
831142	139	Venta y alquiler de equipo y mobiliario para oficina	Comercio al por menor y alquiler de equipo y mobiliario para oficina tales como, maquinas de escribir, calculadoras de escritorio y bolsillo, cajas registradoras, fotocopiadoras, archiveros, escritorios, sillas, sillones ejecutivos entre otros.	Comercio		*	*
	140	Venta y alquiler de maquinas fotocopiadoras	Comercio al por menor y alquiler de maquinas fotocopiadoras nuevas y usadas, impresoras y multifuncionales, copiadoras laser, escaner. así como servicio de mantenimiento y reparación.	Comercio		*	*
623062	141	Venta y mantenimiento de bicicletas	Comercio al por menor de bicicletas, refacciones y accesorios, así como servicio de mantenimiento y reparación.	Comercio		*	*
623022	142	Venta y mantenimiento de sombreros	Comercio al por menor y mantenimiento de sombreros de cualquier tipo de material y estilo tales como: tejanos, gorras, sombreros regionales o de charro, playeros entre otros.	Comercio		*	*
623021	143	Vestidos y accesorios para novia	Comercio al por menor de vestidos y accesorios para novia, quinceañera, vestidos para graduación, bodas y eventos especiales.	Comercio		*	*

831181	144	Videoclub	Alquiler de videocassetes, dvd's y video juegos a socios los cuales pagan una inscripción y posteriormente una renta en base a la película seleccionada.	Servicio		*	*
949152	145	Videojuegos	Alquiler de Maquinas de juegos electrónicos que funcionan con o sin monedas y/o fichas.	Servicio		*	*
623085	146	Vidrios y aluminios	Comercio al por menor puertas, ventanas, cancelas de baño, vitrinas, espejos, cristal viselado para mesas, y similares.	Comercio		*	*
623032	147	Zapatería	Comercio al por menor de todo tipo de calzado de materiales de tela, piel, plásticos u otros materiales tales como botas, mocasines, botines, tenis entre otros.	Comercio		*	*

Tercero.- El SARE operará de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para la Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas de Matamoros, que en este acto se aprueba y se inserta íntegramente a continuación:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento se orienta a proporcionar los pasos básicos que habrán de seguirse para lograr implementar y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas logrando el otorgamiento de licencias de Uso de la Edificación que cumplen con la normatividad vigente en un plazo de 1 día hábil.

Para cumplir lo anterior, se han establecido políticas de operación y procedimientos específicos que orientarán de manera lógica y eficaz el funcionamiento del Módulo SARE, mediante la construcción de un esquema sencillo y ágil.

Así mismo se establece en el apartado correspondiente, el marco jurídico Federal, Estatal y Municipal que da sustento al funcionamiento del SARE y certeza a los inversionistas.

Con la implementación del Módulo citado se logrará que los tiempos de resolución para apertura de empresas de bajo riesgo sean ágiles, facilitando de esta manera que las micro, pequeñas y medianas empresas (MPYME), puedan constituirse y abrirse en un máximo de 1 día hábil. Esta iniciativa se debe a que este tipo de empresas son uno de los principales estímulos de la economía Municipal.

En ese contexto, con una operación eficiente y sencilla combinada con la realización de trámites en un solo lugar, no solo se promoverá la inversión privada, sino la transparencia y honestidad en el servicio público.

Si bien es cierto que con la implementación del SARE, se posiciona al Municipio de Matamoros y a México a la vanguardia internacional en la apertura de empresas de bajo riesgo, también se considera necesaria una evaluación semestral de los procedimientos para alcanzar la mejora continua en la operación y que ésta se oriente a la plena satisfacción de los ciudadanos.

II. MARCO JURÍDICO

II.1 Leyes y Códigos.

- Bando de Policía y Buen Gobierno
- Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas.
- Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.
- Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros para el Ejercicio Fiscal del año en curso.
- Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano de Matamoros.
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tamaulipas.
- Ley de Equilibrio Ecológico y protección al ambiente del Estado de Tamaulipas.

- Ley General de Protección Civil.
- Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas.
- Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas.

II.2 Reglamentos

- Reglamento interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.
- Reglamento de la Administración Pública Matamoros, Tamaulipas.
- Reglamento de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas.
- Reglamento de Protección Civil del Municipio de Matamoros, Tamaulipas

III. OBJETIVO GENERAL

Establecer un proceso integral de los trámites Municipales que permita la apertura ágil y sencilla de una micro, pequeña y/o mediana empresa de bajo riesgo en un tiempo máximo de 1 día hábil, estableciendo un marco regulatorio claro, eficiente y transparente, que establezca condiciones de certidumbre y seguridad jurídica, así como fomentar la inversión productiva en los diferentes grupos de actividades económicas.

IV. POLÍTICAS GENERALES

IV.1 Del funcionamiento y operación del Módulo SARE

- La responsabilidad del funcionamiento y operación del Módulo SARE estará a cargo de la Secretaría de Fomento Económico.
- El módulo contará con los recursos humanos necesarios ya sean éstos propios o adscritos por otras dependencias involucradas de manera directa o indirecta en el SARE, con el fin de que dicho módulo cumpla adecuadamente con sus atribuciones;
- El módulo SARE se ubicará en Edificio Mariano García Schreck ubicado en calle González #95 entre 6 y 7 Colonia centro C.P. 87300, en la Presidencia Municipal de Matamoros, Tamaulipas.
- El horario de atención al cliente será de las 8 a.m. a 4 p.m. hrs. de lunes a viernes, la recepción de solicitudes SARE será de las 8 a.m. a 2 p.m. hrs.
- Por ningún motivo se podrán recibir expedientes incompletos.
- El modulo SARE se compromete a enviar la relación de cartas compromiso firmadas por los ciudadanos directamente a la Dirección de Protección Civil, los días Viernes de cada semana a partir del inicio de operaciones del módulo.

IV.2 De las atribuciones del Módulo SARE

- Recibir, analizar, y dar respuesta a las solicitudes de Licencias de Uso de la Edificación de los Giros que se encuentren dentro del Catálogo SARE;
- Brindar asesoría rápida y oportuna a los ciudadanos que lo soliciten;
- Llevar el registro de los dictámenes de las Licencias de Uso de la Edificación aprobadas bajo el Programa SARE del Municipio; y
- Llevar un registro de las personas atendidas bajo el programa SARE del municipio;

IV.3 De la integración del Módulo SARE

El módulo SARE de manera enunciativa, más no limitativa se integrará como se menciona a continuación:

- Un servidor público cuyas funciones sean orientar sobre los requisitos, recibir, analizar y entregar la respuesta en relación con las solicitudes de Licencia de Uso de la Edificación. En el caso de que las necesidades del servicio requieran la asignación de mayor o menor personal para mejorar la operación del SARE, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, proporcionará los recursos humanos necesarios para eficientar la operación del Módulo.

IV.4 De los Requisitos SARE

- ✓ **Formato Único de Apertura de Empresas (FUA)** debidamente requisitado y firmado.
- ✓ **Copia del Documento que acredite legítimamente la propiedad o posesión del inmueble.**

En caso de ser propietario del local: Escritura de la propiedad. Original para cotejo y copia simple.

En caso de estar en posesión del local: Documento que acredite la posesión, carta de Gobierno del Estado, del Ejido o de la Inmobiliaria correspondiente o la autoridad que haya otorgado la posesión. Original para cotejo y copia simple.

En caso de ser inquilino del local: Contrato de arrendamiento. Original para cotejo y copia simple.

- ✓ **Local previamente construido.**
- ✓ **Identificación Oficial.**
- ✓ Persona Física: Copia de Identificación del propietario. Si no es el propietario deberá presentar Carta Poder simple.
- ✓ Persona Moral: Copia de Carta Poder, Identificación del Representante Legal y Acta Constitutiva de la Sociedad.
- ✓ **Copia del documento que acredite estar al corriente en pago del Impuesto Predial.** Adicionalmente se podrá Verificar la información en el módulo de manera compartida con base de datos de tesorería.
- ✓ **Fotografías del exterior del predio y/o edificación** (de frente, lado derecho e izquierdo incluyendo parte de los terrenos colindantes).
- ✓ **En caso de que el predictamen sea positivo pago correspondiente a derechos por expedición de Licencia de Uso de la Edificación.**
- ✓ **Copia del Acta Constitutiva**, en caso de persona moral.
- ✓ **Copia de identificación del Representante Legal**, en caso de persona moral.

IV. 5 De la autorización de las Licencias de Uso de la Edificación.

- Para la operación del programa SARE, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología tendrá comunicación con el módulo SARE, y de esta manera se proporcionará la información relativa a la Licencia de Uso de la Edificación.
- Para emitir la Licencia de Uso de la Edificación de los giros SARE, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se apoyará de los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo.
- El plazo máximo de dictamen a la solicitud de la Licencia de Uso de la Edificación, será de un máximo de 1día hábil a partir de que el Módulo SARE recibe, revisa y valida el expediente con todos y cada uno de los requisitos completos.

IV. 6 De la visita de Inspección de Protección Civil

- Las visitas de inspección serán realizadas por la Dirección de Protección Civil en el ámbito su competencia.
- Las visitas de inspección deberán de realizarse después de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la Licencia;
- Al término del plazo otorgado (20 días hábiles), el usuario deberá prever que el local permanezca abierto en el horario permitido y con todas las especificaciones de seguridad que el Ayuntamiento le haya requerido.
- Protección Civil será la dependencia encargada de llevar a cabo las inspecciones.

Llevará a cabo un procedimiento que se describe a continuación:

Pasados los 20 días hábiles y cuando en la visita de inspección realizada por Protección Civil, se detecte que no se cumple con los requisitos previstos en la carta compromiso, se le apercibirá para que corrija la anomalía detectada, independientemente de que se le aplique la sanción a que se haya hecho acreedor.

Posteriormente, **Protección Civil** de nueva cuenta visitará el establecimiento en cuestión, para constatar que la anomalía haya sido subsanada. En caso de no ser así, se le aplicarán las sanciones definitivas que correspondan.

V. PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN

V.1 OPERACIÓN DEL MÓDULO SARE

Objetivo

Garantizar que los servicios que se prestan al ciudadano en el Módulo del Sistema de Apertura Rápida de Empresas se realicen de forma ágil, eficiente y expedita con parámetros de calidad y con estricto apego a la normatividad en cuanto a la autorización de la Licencia de Uso de la Edificación.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

PROCEDIMIENTO:	OPERACIÓN DEL MODULO SARE
<u>INFORMACIÓN AL CIUDADANO SOBRE EL PROCESO SARE Y PREDICTEMEN DE DESARROLLO URBANO</u>	

UNIDAD RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
Ciudadano	1. Acude al Módulo SARE a solicitar información sobre los trámites.	
Funcionario 1 Módulo SARE	2. El responsable del Módulo le informa que para obtener su Licencia de Uso de la Edificación bajo este esquema, el giro debe estar en el catálogo de Giros SARE, y que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en el FUA.	
Funcionario 1 Módulo SARE	3. Verifica si el giro se encuentra dentro del Catálogo de Giros SARE de bajo riesgo. A) <u>Sí no es giro SARE.</u> Pasa a la actividad 5. B) <u>Sí es giro SARE.</u> Pasa a la actividad 6.	Catálogo de Giros
Funcionario 1 Módulo SARE	4. Verifica si se indicó en el FUA que el Local está previamente construido. A) <u>Local Previamente construido.</u> Pasa a actividad 6 B) Local <u>No esta previamente construido.</u> Pasa a actividad 5	Formato Único de Apertura (FUA)
Funcionario 1 Módulo SARE	5. Termina procedimiento, notifica y orienta al ciudadano que deberá realizar el trámite bajo el conducto normal.	
	6. Funcionario informa que se llevará a cabo Predictamen de compatibilidad Urbanística con el solo llenado del FUA y entrega el FUA al ciudadano.	
Ciudadano	7. Recibe FUA	
Ciudadano	8. Entrega FUA con datos completos a responsable del módulo	
Funcionario 1 Módulo SARE	9. Recibe FUA y valida que la información este completa y correcta. A) <u>Si no son correctos,</u> en ese momento, Pasa actividad 8. B) <u>Completa y correcta.</u> Pasa a actividad 10.	
Funcionario 1 Módulo SARE	10. Entrega FUA a responsable de Desarrollo Urbano	

Funcionario 2 Desarrollo Urbano	11. Responsable de Desarrollo Urbano recibe FUA	
Funcionario 2 Desarrollo Urbano	Dictamina compatibilidad del Suelo con respecto al giro. A).- Si el giro no es compatible. Pasa a la actividad 13. B).- Si el giro es compatible. Pasa a la actividad 14.	Matriz de compatibilidad Catálogo giros SARE
Funcionario 2 Desarrollo Urbano	12. Rúbrica FUA NO sella el mismo. Pasa a la actividad 15	
Funcionario 2 Desarrollo Urbano	13. Sello y rúbrica FUA , y genera recibo de pago. Pasa a la actividad 15	
Funcionario 2 Desarrollo Urbano	14. Funcionario de Desarrollo urbano saca duplicado del FUA mismo que se queda en el archivo. Pasa a la actividad 16	
Funcionario 2 Desarrollo Urbano	15. Entrega FUA original a responsable del Módulo SARE y en caso de que el predictamen haya sido positivo, recibo de pago.	
Funcionario 1 Módulo SARE	16. Informa de los tiempos de respuesta del trámite SARE al ciudadano (1 día hábil) e informa de los requisitos a presentar y entrega FUA al ciudadano en caso de que el predictamen haya sido positivo, recibo de pago.	Solicitud FUA y requisitos
Ciudadano	17. Recibe información de requisitos, FUA, y en caso de que el predictamen haya sido positivo, recibo de pago.	
	<u>RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.</u>	
Ciudadano	18. El ciudadano acude al Módulo SARE para entregar requisitos y FUA con predictamen al responsable del módulo SARE.	Solicitud FUA y requisitos.
Funcionario 1 Módulo SARE	19 Recibe documentos y valida que la información esté completa y correcta. A) Si no son correctos , en ese momento, Pasa actividad 21. B) Completa y correcta. Pasa a actividad 22.	
Funcionario 1 Módulo SARE	20 Regresa la documentación al ciudadano señalándole las inconsistencias y los requisitos faltantes. Pasa a la actividad 19.	
Funcionario 1 Módulo SARE	21. Persona 1 anota giro y número en el FUA. Pasa a la actividad 23	FUA
Funcionario 1 Módulo SARE	22. Revisa si cliente acredita propiedad o posesión. A) No Acredita la propiedad o posesión pasa a actividad 24. B) Acredita la propiedad o posesión pasa a actividad 25.	

Funcionario 1 Módulo SARE	23 Notifica y orienta al ciudadano que debe acreditar la propiedad. Pasa a la actividad 19.	
Funcionario 1 Módulo SARE	24 Revisa si el local está previamente construido. A).- <u>No está construido</u> . Pasa a actividad 5. B).- <u>Existe construcción</u> . Pasa a actividad 26.	
Funcionario 1 Módulo SARE	Verifica que el predial esté al corriente. A).- <u>No está al corriente</u> en pago predial. Pasa a actividad 27. B).- <u>Sí está al corriente</u> en pago de predial. Pasa a la actividad 28.	
Funcionario 1 Módulo SARE	25. Notifica y orienta al ciudadano que deberá estar al corriente en el pago del impuesto predial. Pasa a la actividad 19.	Requisitos
Funcionario 1 Módulo SARE	26. El FUA contiene sello. A).- <u>No contiene sello solo rúbrica</u> . Pasa a la actividad 31 B).- <u>Contiene Sello y Rúbrica</u> . Pasa a la actividad 29	
	27. Verifica si trae recibo de pago con sello de pagado A). <u>No trae recibo pagado</u> . Pasa a actividad 30 B). <u>Si trae recibo pagado</u> . Pasa a actividad 31	
	28. Notifica y orienta al ciudadano que debe realizar el pago de derechos por Licencia de uso de la Edificación. Pasa a la actividad 19	
Funcionario 1 Módulo SARE	29. Genera contra-recibo de recepción de documentos y entrega al ciudadano, notificándole la fecha en que debe presentarse por el resultado	
Funcionario 1 Módulo SARE	30. Ingresas expediente, asigna folio a expediente SARE y actualiza la información en el FUA.	Expediente SARE FUA
Ciudadano	Recibe contra recibo de documentos con la fecha en que tiene que presentarse por el resultado. Pasa a la actividad 45.	
Funcionario 1 Módulo SARE	Entrega expediente al responsable de Desarrollo Urbano. Pasa a la actividad 35.	
	DICTAMEN Y RESOLUCIÓN DE DESARROLLO URBANO	
Funcionario 2 Desarrollo Urbano	Responsable de Desarrollo urbano revisa expediente.	Expediente SARE
Funcionario 2 Desarrollo Urbano	Expediente correcto y completo A) <u>No completo o incorrecto</u> . Pasa a actividad 37. B) <u>Completo y correcto</u> . Pasa a actividad 38.	Expediente SARE

Funcionario 2 Desarrollo Urbano	Devuelve al encargado del Módulo el expediente, marcando los documentos faltantes o las inconsistencias. Pasa a la actividad 20.	
Funcionario 2 Desarrollo Urbano	FUA tiene sello y rúbrica. A).- <u>Si cuenta con sello y rúbrica.</u> Pasa a la actividad 42. B).- <u>No cuenta con sello solo tiene rúbrica.</u> Pasa a la actividad 39.	Expediente SARE
Funcionario 2 Desarrollo Urbano	Dictamina compatibilidad del Suelo con respecto al giro. A).- <u>Si el giro no es compatible.</u> Pasa a la actividad 40. B).- <u>Si el giro es compatible.</u> Pasa a la actividad 41.	Matriz de compatibilidad Catálogo giros SARE
Funcionario 2 Desarrollo Urbano	Elabora e imprime oficio de rechazo mediante el cual informará al cliente los motivos y entrega expediente completo a responsable del módulo SARE. Pasa a actividad 44.	Oficio de rechazo
Funcionario 2 Desarrollo Urbano	Genera recibo de pago.	
Funcionario 2 Desarrollo Urbano	Elabora e Imprime Licencia de Uso de la Edificación.	Licencia de uso de la Edificación. Recibo de pago.
Funcionario 2 Desarrollo Urbano	Firma Licencia de Uso de la Edificación, genera duplicado del expediente completo y entrega dicho duplicado con Licencia de Uso de la Edificación original al responsable del módulo SARE.	Licencia de Uso de la Edificación. Expediente.
	ENTREGA DE LICENCIA DE USO DE LA EDIFICACIÓN U OFICIO DE RECHAZO	
Funcionario 1 Módulo SARE	Responsable del Módulo recibe expediente completo, y espera visita del ciudadano.	
Ciudadano	El ciudadano acude por respuesta en cita indicada. A).- <u>Respuesta es Desfavorable.</u> Pasa a actividad 46 B).- <u>Respuesta Favorable.</u> Pasa a actividad 47.	
Funcionario 1 Módulo SARE	Entrega al ciudadano oficio de rechazo y se le orienta sobre posible solución. Fin del Procedimiento.	Oficio de Rechazo SARE.
Funcionario 1 Módulo SARE	Elabora e imprime Carta Compromiso de Protección Civil (tres tantos).	Carta Compromiso. (3 tantos)
Funcionario 1 Módulo SARE	¿El predictamen había sido positivo por lo que en el expediente obra el pago de derechos de la Licencia de Uso de la Edificación? A).- <u>Si obra el comprobante de pago con sello de pagado.</u> Pasa a actividad 52 B).- <u>No se encuentra el pago solo obra el recibo sin el sello de pagado.</u> Pasa a actividad 49	
Funcionario 1 Módulo SARE	Entrega al ciudadano recibo de pago de derechos por Licencia de Uso de la Edificación.	
Ciudadano	Acude a Tesorería a realizar el pago de derechos por la Licencia de Uso de la edificación.	Recibo de Pago.
Funcionario 1 Módulo SARE	Recibe comprobante sellado del pago de derechos y entrega Licencia de Uso de la Edificación y Carta Compromiso de Protección Civil al ciudadano. Pasa a actividad 53	Carta Compromiso. (3 tantos) Licencia de Uso de la Edificación.

Ciudadano	Recibe Licencia de Uso de la Edificación y firma Carta Compromiso de Protección Civil por triplicado.	Licencia de Uso de la Edificación. Carta Compromiso
Funcionario 1 Módulo SARE	Recibe dos tantos de Carta Compromiso firmada por el ciudadano, envía relación a Protección Civil y archiva expediente. Fin del Procedimiento.	

VI. ANEXOS

VI.1 Formatos

- Formato único para la apertura de empresas y su Contra-recibo (Se desprende de la parte inferior del formato único para la apertura de empresas).
- Carta Compromiso de Protección Civil.
- Diagrama de flujo del procedimiento.
- Catálogo de giros SARE.

Documentos de diseño libre por el Municipio y no incluidos en el presente Manual de procedimientos.

- Notificación u oficio de rechazo del dictamen.
- Formato de derechos y/o aprovechamientos. (Formato de Licencia de Uso de la Edificación)

Cuarto.- El SARE operará en el Módulo que se ubicará en Edificio Mariano García Schreck ubicado en calle González #95 entre 6 y 7 Colonia centro C.P. 87300, en la Presidencia Municipal de Matamoros, Tamaulipas, el cual estará integrado a la Secretaría de Fomento Económico y del Empleo y tendrá las siguientes atribuciones:

- Proporcionar a los particulares los servicios de orientación, gestoría y resolución de los trámites municipales para la constitución e inicio de operaciones de las empresas susceptibles de incorporarse al SARE;
- Establecer la coordinación de acciones con las dependencias y entidades del municipio relacionados con la operación del SARE;
- Verificar la documentación entregada por el particular y orientarle en caso de presentar información incompleta;
- Administrar las bases de datos necesarias para llevar un registro de las empresas establecidas en el marco del SARE, dar seguimiento a los tiempos de respuesta establecidos, número de empleos generados, la inversión comprometida en cada una de ellas y la demás información y estadísticas necesarias para llevar un seguimiento de la operación del SARE;
- Establecer, previo acuerdo con el Presidente Municipal, la coordinación con los órdenes federal y estatal, así como con los sectores social y privado del municipio para el adecuado funcionamiento del SARE;
- Las demás que le señale el Manual de Procedimientos para la Operación del SARE.

Quinto.- El responsable del "Módulo SARE" será la persona que para tal efecto designe el Presidente Municipal y contará con los recursos humanos propios y los adscritos por otras dependencias y entidades involucradas en el SARE, en la cantidad necesaria para cumplir adecuadamente con las atribuciones contenidas en este Acuerdo.

El "Módulo SARE" podrá dar cabida a servidores públicos de los órdenes federal y estatal, de conformidad con la coordinación que se establezca para el efecto, con el fin de llevar a cabo las gestiones y resolución, en su caso, de trámites involucrados en el SARE.

Sexto.- El "Módulo SARE" operará a través del procedimiento establecido en el punto Tercero de este Acuerdo, mediante el cual las dependencias municipales involucradas en la resolución de los trámites necesarios para la constitución e inicio de operaciones de las empresas susceptibles de incorporarse al SARE, permanecerán en constante comunicación y podrán dar resolución al trámite de apertura SARE en un periodo menor o igual a un día hábil.

Séptimo.- El presente Acuerdo, el Diagrama de Flujo SARE y el Formato para la Apertura de Empresas, deberá ser remitido a las áreas conducentes de la Administración Pública Municipal, para su debido cumplimiento.

Octavo.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y deberá remitirse al Ejecutivo del Estado para que por su conducto sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Aprobado por el Ayuntamiento en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria, de 14 de noviembre de 2006.

Jesús Collado Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, con fundamento en los artículos 68 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública de Matamoros, Tam., hago constar y-----

C E R T I F I C O

Que el documento que antecede, constante de (13) trece fojas útiles, es copia fiel sacada de su original, el cual obra en los archivos del Gobierno Municipal y que contiene el **Acuerdo del Ayuntamiento por el que se establece el Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE en el Municipio de Matamoros, Tam.,** aprobado por el cabildo de este municipio en su vigésima Octava Sesión Ordinaria, de (14) catorce de noviembre de (2006) dos mil seis. -----

Se extiende la presente certificación a los (30) treinta días del mes de noviembre del año (2006) dos mil seis, para los usos y efectos legales que proceden.- **DOY FE.** -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JESÚS COLLADO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

El Republicano Ayuntamiento de Matamoros, en su Vigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el pasado día 29 de noviembre del presente año, aprobó el Acuerdo por el que se autorizan los Traspasos entre Partidas al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2006. Dicho acuerdo fue emitido por este Cuerpo Colegiado en uso de las facultades señaladas en los artículos 115 de la Constitución General de la República; 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracción XIV, 156, 157, 158 y 160 del Código Municipal vigente en el Estado.

En virtud de lo anterior, me permito remitir a usted en forma documental y magnética el Acuerdo respectivo y solicito respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. BALTAZAR HINOJOSA OCHOA.- Rúbrica.

Acuerdo del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, por el que se autorizan los Traspasos entre Partidas al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2006.

A n t e c e d e n t e s

Primero. El 2 de diciembre de 2004, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social del municipio, aprobó la cantidad de \$598,150,573.00 como Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2005, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 2004.

Segundo. El 23 de noviembre de 2005, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas aprobó los Traspasos entre Partidas al Presupuesto de Egresos 2005, para quedar en la cantidad de \$809,000,000.00, las cuales fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 22 de diciembre de 2005.

Tercero. El 23 de noviembre de 2005, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social del municipio, aprobó la cantidad de \$710,500,000.00 como Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2006, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de diciembre de 2005.

En tal virtud y

C o n s i d e r a n d o

I. Que es una facultad del Municipio administrar libremente su hacienda.

II. Que son facultades del Ayuntamiento aprobar el Presupuesto de Egresos con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social y los convenios y acuerdos de coordinación que celebre en los términos del Código Municipal vigente, y asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en dicho presupuesto, a los programas que considere conveniente y autorizar los traspasos entre partidas cuando sea procedente.

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en razón de los antecedentes y de las consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución General de la República; 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracción XIV, 156, 157, 158 y 160 del Código Municipal vigente en el Estado, emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- Se autorizan los Traspasos entre partidas del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2006, de la siguiente manera:

Partida	Concepto	Presupuesto Inicial	Presupuesto Ejercicio 2006
31000	SERVICIOS PERSONALES	70,603,000.00	77,603,000.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	24,707,000.00	24,707,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	88,139,400.00	104,460,793.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	93,613,500.00	108,951,158.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	21,149,800.00	21,149,800.00
36000	OBRAS PÚBLICAS	208,482,500.00	246,287,766.00
37000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	174,360,500.00	236,458,065.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	139,300.00	1,232,285.00
39000	DEUDA PÚBLICA	29,305,000.00	39,650,479.00
	Totales	\$ 710,500,000.00	\$ 860,500,346.00

Segundo.- Remítase al Ejecutivo del Estado, para que por su conducto sea publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Aprobado por el Ayuntamiento en su Vigésima Novena Sesión Ordinaria, de 29 de noviembre de 2006.

Jesús Collado Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, con fundamento en los artículos 68 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública de Matamoros, Tam., hago constar y----

C E R T I F I C O

Que el documento que antecede, constante de (1) una foja útil, es copia fiel sacada de su original, el cual obra en los archivos del Gobierno Municipal y que contiene el **Acuerdo del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, por el que se autorizan los Traspasos entre Partidas al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2006**, aprobado por el cabildo de este municipio en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria, de (14) catorce de noviembre de (2006) dos mil seis. -----

Se extiende la presente certificación a los (30) treinta días del mes de noviembre del año (2006) dos mil seis, para los usos y efectos legales que proceden.- **DOY FE.** -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JESÚS COLLADO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

El Republicano Ayuntamiento de Matamoros, en su Vigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el pasado día 29 de noviembre del presente año, aprobó mediante Acuerdo el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2007. Dicho acuerdo fue emitido por este Cuerpo Colegiado en uso de las facultades señaladas en los artículos 115 de la Constitución General de la República, 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 49 fracción XIV, 156, 157 y 158 del Código Municipal vigente en el Estado.

En virtud de lo anterior, me permito remitir a usted en forma documental y magnética el Acuerdo respectivo y solicito respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado, a fin de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. BALTAZAR HINOJOSA OCHOA.- Rúbrica.

Acuerdo del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2007.

Antecedente

Único. El 23 de noviembre de 2005, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social del municipio, aprobó la cantidad de \$710,500,000.00 como Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2006, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de diciembre de 2005.

En tal virtud y

Considerando

- I. Que es una facultad del Municipio administrar libremente su hacienda.
- II. Que es una facultad del Ayuntamiento aprobar el Presupuesto de Egresos con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social y los convenios y acuerdos de coordinación que celebre en los términos del Código Municipal vigente.

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en razón del antecedente y de las consideraciones expuestos, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución General de la República, 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracción XIV, 156, 157 y 158 del Código Municipal vigente en el Estado, emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2007, que comprenderá las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo del municipio, de la siguiente manera:

Partida	Concepto	Presupuesto 2007
31000	SERVICIOS PERSONALES	80,707,120.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	26,189,420.00
33000	SERVICIOS GENERALES	110,728,440.58
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	115,488,227.48
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	21,777,459.33
36000	OBRAS PÚBLICAS	200,000,000.00
37000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	250,000,000.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	1,200,000.00
39000	DEUDA PÚBLICA	37,000,000.00
	Total	843,090,667.39

Segundo.- Remítase al Ejecutivo del Estado, para que por su conducto sea publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Aprobado por el Ayuntamiento en su Vigésima Novena Sesión Ordinaria, de 29 de noviembre de 2006.

Jesús Collado Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, con fundamento en los artículos 68 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública de Matamoros, Tam., hago constar y-----

----- **C E R T I F I C O** -----

Que el documento que antecede, constante en una foja útil, es copia fiel sacada de su original, el cual obra en los archivos del Gobierno Municipal y que contiene el **Acuerdo del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2007**, aprobado por el Cabildo de este Municipio en su Vigésima Novena Sesión Ordinaria, de (29) veintinueve de noviembre de (2006) dos mil seis. -----

Se extiende la presente certificación a los (30) treinta días del mes de noviembre del año (2006) dos mil seis, para los usos y efectos legales que proceden.- **DOY FÉ.** -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JESÚS COLLADO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 13 de Diciembre de 2006.

NÚMERO 149

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4683.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente No. 01144/2006.	3	EDICTO 4852.- Expediente Número 578/2006, relativo al Juicio Sumario Civil.	8
EDICTO 4752.- Expediente Número 508/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	3	EDICTO 4853.- Expediente Número 585/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 4753.- Expediente Número 511/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	3	EDICTO 4854.- Expediente Número 568/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 4754.- Expediente Número 781/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 4855.- Expediente Número 345/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 4755.- Expediente Número 1140/1991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 4856.- Expediente 07/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad, Cancelación de Escrituras y Acción Reivindicatoria.	10
EDICTO 4772.- Expediente Número 835/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 4857.- Expediente Número 428/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 4773.- Expediente Número 490/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 4868.- Expediente Número 2835/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4774.- Número de Expediente 87/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 4869.- Expediente Número 2208/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4775.- Expediente Número 386/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 4870.- Expediente Número 248/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4828.- Expediente Número 414/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 4871.- Expediente Número 00875/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4845.- Expediente Número 00238/2006, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	6	EDICTO 4872.- Expediente Número 00926/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4846.- Expediente Número 00731/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 4873.- Expediente Número 309/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4847.- Expediente Número 435/2006, relativo al Juicio Sumario Civil.	7	EDICTO 4874.- Juicio Sucesorio Intestamentario. Expediente registrado bajo el Número 01194/2006.	13
EDICTO 4848.- Expediente Número 1027/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 4875.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 00978/2006.	13
EDICTO 4849.- Expediente Número 1181/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 4876.- Expediente Familiar Número 257/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4850.- Expediente Número 2492/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 4877.- Expediente Número 1154/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4851.- Expediente Número 312/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 4878.- Expediente Número 2804/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 4879.- Expediente Número 1253/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4880.- Expediente Número 163/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4881.- Expediente Número 01582/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4882.- Expediente Número 01104/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4883.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 1167/2006.	15
EDICTO 4884.- Expediente Número 1161/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4885.- Expediente Número 1637/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4886.- Expediente Número 269/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4887.- Expediente Número 268/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4888.- Expediente Número 330/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4889.- Expediente Número 2659/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4890.- Expediente Número 198/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4891.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 1160/2006.	17
EDICTO 4892.- Expediente Número 2485/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4893.- Expediente Familiar Número 246/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de HILARIA CASTILLO HERNÁNDEZ, quien falleció el día siete (07) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996), en la ciudad de Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 01144/2006, denunciado por la C. RAQUEL MARTÍNEZ RAMOS y ordenó convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por (2) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (15) quince días del mes de noviembre del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4683.-Noviembre 28 y Diciembre 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 508/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, apoderado de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de RUBÉN PÉREZ BADILLO Y HORTENSIA ESTER LÓPEZ GARCÍA DE PÉREZ.

Consistente en: A).- Bien inmueble y construcción ubicado en lote 41, de la manzana 156 del fraccionamiento los Sauces de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 144.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 8.00 metros con lote 2 de la manzana 156; AL SUROESTE en 8.00 metros con Av. Ayuntamiento; AL SURESTE en 18.00 metros con lote 40 de la manzana 156, y AL NOROESTE en 18.00 metros con lote 42 de la manzana 156, esta manzana se encuentra circundada por las calles al noreste con la calle Ernesto Elourdy, al suroeste con la Avenida Ayuntamiento, al sureste con la calle 16 y al noroeste con la calle Manuel Ponce.- Con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 64381, Legajo 1288, de fecha 120 de noviembre de 1989, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, escritura número 2767 de fecha 12 de julio de 1989 contenida en el volumen LIII del protocolo de instrumentos públicos.- Con un valor pericial de \$414,000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a postores a la Segunda Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este

Juzgado EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, A LAS DOCE (12:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de deposito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil seis.- Se señala que las publicaciones de los Edictos deberán ser en días hábiles y no en inhábiles, es decir, los comprendidos estos en sábados y domingos.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4752.-Noviembre 30, Diciembre 6 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien mueble embargados en el presente Juicio del Expediente Número 511/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, en su carácter de apoderado de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A., en contra de ROSA GABRIELA GONZÁLEZ REYES.

Consistentes en: un bien inmueble ubicado en calle 16-A del fraccionamiento los Sauces, de Matamoros, Tamaulipas, cuyos datos de registro son: Sección I, Número 38519, Legajo 771, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 1 de junio de 1989 el cual tienen un valor comercial de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de deposito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil seis.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4753.-Noviembre 30, Diciembre 6 y 13.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 21 de noviembre del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de noviembre del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 781/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. José Ernesto Balderas Alvarado en su carácter de endosatario en procuración de JORGE ARÉVALO GONZÁLEZ en contra de MA. CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ MORALES se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Un terreno urbano con construcción, ubicado en el 19 y 20 Conrado Castillo # 336, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 mts. Con calle Conrado Castillo, AL SUR 6.00 mts, con propiedad privada y AL PONIENTE 15.00 mts con propiedad privada, con una superficie del terreno fracción 90.00 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Inscripción 3, Legajo 4001, de fecha 05/01/2006, sección 4, de este municipio, el cual fue valuado por los peritos correspondientes en la suma de \$395.000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicho bien en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado en esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor pericial de dicho bien, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado su postura mismo que se abrirá al momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

4754.-Noviembre 30, Diciembre 6 y 13.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 06 seis de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 1140/1991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Víctor Mayagoitia Azomosa y continuado por el Licenciado Jaime L. Rabago Vite, en su carácter de endosatario en procuración de SUPERSERVICIO S.A. DE C.V., en contra de PEDRO ROJAS GARCÍA, se ordenó llevar a cabo el remate en pública almoneda del bien inmueble: que a continuación se describe.

Terreno y construcción ubicado en calle Guatemala número 806, lote 7, manzana -J-5, colonia Talleres municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, datos de registro Sección I, Número 19661, Legajo 394, de fecha 23 de septiembre de 1988, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, características urbanas, clasificación de la zona. Habitacional de 1 y 2 niveles de mediana calidad. Índice de saturación en la zona 80%, población normal, contaminación ambiental nula, uso del suelo, habitacional, vías de acceso e importancia de las mismas a 600.00 m, con Av. Álvaro Obregón, servicios públicos y equipamiento urbano, agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, línea telefónica, alumbrado público guarniciones y banquetas, transporte urbano y pavimentos de concreto en mal estado.- Terreno tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación, lote intermedio localizado sobre calle Guatemala e/ calles Aguascalientes y aduana con acera que da al sur, medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.40 m., con calle Guatemala, AL SUR, en 8.40 metros con propiedad que es o fue del Sr. Casimiro Piña, AL ESTE en 34.00 m., con propiedad que es o fue del Sr. Pablo Castillo, AL OESTE en 34.00., propiedad que es o fue del Sr. Agustín García, con superficie de 265.60 metros cuadrados, valor físico o directo \$388,980.00 Valor Comercial \$319,867.67.- Valor comercial en N.R. \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en Tampico, Tamaulipas, debiéndose además hacer las publicaciones en los Estrados de la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, los cuales deberán ser publicados por el Actuario y Secretario de Acuerdos de este Juzgado respectivamente, convocándose a postores y acreedores comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en subasta, admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo por los peritos, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar para la Administración, con residencia en este palacio de justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las (12.00) DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en pública almoneda.

Altamira, Tam., a 13 de noviembre del 2006.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4755.-Noviembre 30, Diciembre 6 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Lic. Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el Expediente Número 835/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LIC. CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ CORREA en contra de la C. JUAN AURORA PADRON R.

Consistente en: bien inmueble y construcción ubicado en calle Morelos número 308 interior, dos, fracción 2, lote 5, manzana 35, sector primero de la Colonia Unidad Nacional, de

Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 100 M2 ; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con lote 6 en 10.00 m; AL SUR: con fracción 7 del mismo lote 5 en 10.00 m; AL OESTE: con fracción 3 del mismo lote en 10.00 m; y AL OESTE: con fracción 1 del mismo lote 5 en 10.00 m., el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No.3685, Legajo 6-074, de fecha 31 de mayo del 2001, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas; mismo que tiene un valor comercial de \$461,096.34 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 34/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas; así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán de exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de deposito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.

Lo que me permito publicar por vía de estrados de este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, convocando a postores a la Primera Almoneda que se indica sobre el bien inmueble en la hora y fecha fijada para el efecto.- Siendo las doce horas con cero minutos del día nueve de noviembre del año dos mil seis.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.

4772.- Noviembre 5, 7 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha quince de noviembre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 490/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BLANCA AURORA TREVIÑO GUERRERO en contra de EDUARDO RODRÍGUEZ MENDOZA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad del demandado EDUARDO RODRÍGUEZ MENDOZA ubicado en: Calle Ulises (Lote No. 2, Manzana No. 21), de la Colonia Jacinto López, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con área total de 602.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORESTE en: 20.10 M. Con Lote No. 1; AL SURESTE en: 30.00 M. con propiedad particular (Limite de

Expropiación); AL SUROESTE en: 20.00 M con Lote No. 19; AL NOROESTE en: 30.00 M. con Calle Ulises.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 123962, Legajo 2480, de fecha 9 de octubre de 1996 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el más alto, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de noviembre del 2006.- Los Testigos de Asistencia.- LIC. MARÍA LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- NINFA PÉREZ BETANCOURT.- Rúbricas.

4773.- Noviembre 5, 7 y 13.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio, radicado bajo el Número de Expediente 87/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, S.C. DE R. DE C.V.", en contra de los Ciudadanos ARTURO MORENO GARCÍA Y SAGRARIO GARCÍA DE MARTÍNEZ, consistente en:

Inmueble ubicado en avenida Médicos No. 311, esquina con contadores de la colonia U. Modelo de Tampico, marcado como lote 16, manzana 35, con una superficie de terreno de 226.00 M2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 26.00 m., con lote 15; AL SUR: en 30.50 m., con la ave. Contadores; AL ESTE: en 9.23 m., con Ave. de los Médicos; y AL OESTE: en 8.00 m., con lote 12. Área construida 324.44 M2.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, No. 61789, Legajo 1236, del municipio de Tampico, Tam., de fecha 21 de octubre de 1981.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de mayor circulación de la localidad, en días naturales, en la Oficina Fiscal del Estado en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, el DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, A LAS DOCE HORAS, siendo postura legal el valor fijado al inmueble por los peritos.- Por lo anterior, es dado el presente a los (16) dieciséis días del mes de noviembre del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. IRMA E. PÉREZ DEL ÁNGEL.- LIC. MARGARITA RODRÍGUEZ JUÁREZ.- Rúbrica.

4774.- Noviembre 5, 7 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del presente Juicio del Expediente Número 386/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Julián Zorrilla Estrada, en su carácter de endosatario en procuración del BANCO J. P. MORGAN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE J. P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de SAÚL MONTERO GUZMÁN, NORA HILDA GUZMÁN RIVERA Y ERNESTO MONTERO GUZMÁN.

Consistentes en: inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo esquina con calle Nicolás Bravo de la colonia Morelos de Tampico, Tamaulipas, el cual sus medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 9.00 m, con lote número 10, AL SUR en 9.00 m, con calle Nicolás Bravo, AL ESTE en 30.00 m, con fracción del mismo lote 11, AL OESTE en 30.30 m, con calle Miguel Hidalgo con una superficie total de 270.00 M2 el cual tiene un valor comercial de \$294,700.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de esa Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a los postores a Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate menos el veinte por ciento, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil seis.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS AGAPITO LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

4775.- Noviembre 5, 7 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria,

Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda con la correspondiente rebaja del veinte por ciento (20%) y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 414/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Juan José Aguirre Silva, endosatario en procuración de OSCAR SALDIVAR MEDINA en contra de FRANCISCO JAVIER CANTÚ ORTIZ.

Consistente en: un predio urbano, ubicado en el 20 y 21 Hidalgo número 431 poniente zona centro, con construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 metros, con Soledad Guevara; AL SUR en 7.00 metros con calle Hidalgo; AL ESTE 48.80 metros con propiedad de la sucesión; AL OESTE en 48.80 metros, con propiedad que fue de Bernardo L., con superficie de 341.60 metros cuadrados.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas, bajo el Número 2427, Legajo 49, Sección IV, municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 3 de noviembre de 1994.- Con un valor comercial de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en esta Ciudad capital, así como en la Oficina Fiscal de esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado de esta localidad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Segunda Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el DÍA DIECISIETE (17) DE ENERO DEL DOS MIL SIETE (2007) A LAS DOCE (12:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4828.-Diciembre 13, 19 y Enero 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. REPRESENTANTE LEGAL DE ARRENDADORA INTERNACIONAL S.A. DE C. V.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA:

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de octubre del dos mil seis, radicó el Expediente Número 00238/2006, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por MARÍA DE LOURDES CASTILLO RODRÍGUEZ Y OTRO en contra de ARRENDADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C. V., y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor en su momento, se ordeno emplazarlo por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después

de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe y Domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de noviembre del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

4845.-Diciembre 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. C. HILARIO GARCÍA RUIZ, MARÍA JULISSA MUÑOZ ESCOBAR Y MARTHA ALICIA MUÑOZ ESCOBAR.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (3) tres de octubre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00731/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Dulce María Quintos Aragón, en su carácter de endosatario en procuración de CAJA POPULAR MEXICANA SOCIEDAD DE AHORRO Y PRÉSTAMO en contra de los C. C. HILARIO GARCÍA RUIZ, MARÍA JULISSA MUÑOZ ESCOBAR Y MARTHA ALICIA MUÑOZ ESCOBAR y con auto de fecha 7 siete de noviembre del año dos mil seis, se ordenó emplazarlos por Edictos.- Así mismo se les reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$35,637.54 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 54/100 M. N.), como suerte principal, importe del saldo insoluto del adeudo a cargo de la parte demandada y a favor del endosante, documentado en un título de crédito base de la acción que exhibió a la presente promoción.- B).- El pago de intereses ordinarios causados y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo en razón 1.99% mensual sobre saldos insolutos pactados en el título de crédito base de la presente acción.- C).- El pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo en razón del 3.49% mensual sobre el monto de la amortización no cubierta durante todo el tiempo que permanezca insoluto, y hasta la total liquidación del adeudo.- D).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine hasta su total solución.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 15 de noviembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4846.-Diciembre 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

RAFAEL MANUEL CASTILLO PONS.

PRESENTE.

Por auto de fecha trece de julio del dos mil seis, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 435/2006, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por el Licenciado Roberto Rodríguez Chávez, Apoderado de la C. BASILISA CAMACHO HERRERA en contra de Usted, ordenándose en fecha veintinueve de noviembre del presente año el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de noviembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4847.-Diciembre 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. FLORENCIO CALVARIO TERRAZAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1027/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. PIEDAD AMELIA MEDINA RUIZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.- La pérdida de la patria potestad de nuestros menores hijos.

C.- La disolución de la sociedad conyugal.

D.- El pago de gastos y costas que se eroguen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de noviembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4848.-Diciembre 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. LORENA DEL CARMEN MALDONADO JIMÉNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 1181/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSÉ DOLORES NAVARRO ESPARZA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con fundamento en la causal XVIII del artículo 249 del Código Civil Vigente en el Estado.

B.- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de noviembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4849.-Diciembre 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. NANCY DE LA CRUZ CORDOVA

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 2492/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por GABRIEL VELÁSQUEZ ESPINOZA, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que une al C. GABRIEL VELÁSQUEZ ESPINOZA, con la C. NANCY DE LA CRUZ CORDOVA. b).- La pérdida de la custodia de la C. NANCY DE LA CRUZ CORDOVA, que le corresponde sobre nuestro menor hijo ALEXIS VELÁSQUEZ DE LA CRUZ, en base a lo que manifestare en el cuerpo de mi demanda. C).- El pago de los gastos y costas que se originen del presente Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. Y en virtud de que la parte

actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUGRAFIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de noviembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4850.-Diciembre 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. IRMA CALDERÓN MORALES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha siete de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 312/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JUAN MANUEL GAMIÑO GAMIÑO, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que une al C. JUAN MANUEL GAMIÑO GAMIÑO, con la C. IRMA CALDERÓN MORALES, así como la liquidación de la sociedad conyugal.- b).- El pago de los gastos y costas que se originen del presente Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUGRAFIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de noviembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4851.-Diciembre 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. VIOLETA LUGO PÉREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil

seis, ordenó la radicación del Expediente Número 578/2006, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por la C. ILSE ACOSTA RUIZ en su carácter de Adjudicataria del Derecho Litigioso a bienes del C. JOSÉ ABUNDIO ACOSTA REYES, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La declaración Judicial en el sentido de que se reconozca la existencia del contrato de compra venta establecido entre la demandada y mi finado padre el C. JOSÉ ABUNDIO ACOSTA REYES según lo acreditado con la constancia de compra venta y del pago de la cantidad recibida por dicho concepto por la C. VIOLETA LUGO PÉREZ, documento que fue certificado en sus firmas por el Licenciado Manuel Casados Notario Público número 59, en ejercicio la ciudad de Tampico, Tamaulipas, en la que se acredita la existencia de dicha transmisión de la propiedad respecto del lote de terreno marcado con el número 023, manzana 009, zona 001-A, de la Colonia López Portillo de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 200.00 M2., y las siguientes medidas lineales y colindancias: AL NORTE 10.00 mts., con andador número 9; AL SUR 10.00 mts., con el lote número 24, AL ESTE 20.00 mts., con el lote número 27 y AL OESTE en 20.00 mts., con lote número 19.

B.- Reclamo de la C. VIOLETA LUGO PÉREZ la firma y Otorgamiento de la escritura de compra venta a mi favor respecto del inmueble identificado con lote de terreno número 023, manzana 009, zona 001-A, de la Colonia López Portillo, de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 m., con andador número 9; AL SUR en 10.00 m., con lote número 24; AL ESTE en 0.00 m., con lote número 27, y AL OESTE en 20.00 m., con lote número 19 y en caso de rebeldía la firme en este H. Juzgado en su lugar.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Habiéndose ordenado la publicación de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber a la C. VIOLETA LUGO PÉREZ que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- Para este fin se expide el presente en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

4852.-Diciembre 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ROSA IMELDA CÁRDENAS VALADEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Maestro Dagoberto Anibal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de mayo anterior, ordenó la radicación del Expediente Número 585/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ROSALIO GÓMEZ TOVAR en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de noviembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4853.-Diciembre 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. GERMÁN CONTRERAS CISNEROS.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 568/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por CANDIDA VELÁZQUEZ SÁNCHEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une. b).- La liquidación de la sociedad conyugal; y c).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en

su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de noviembre del 2006.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4854.-Diciembre 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ENRIQUE RAFAEL REBATET RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de octubre del año en curso, radicó el Expediente Número 345/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado René Tomás Cruz Vega en su carácter de apoderado legal de CONCRETOS APASCO S.A. DE C.V., en contra de ENRIQUE RAFAEL REBATET RODRÍGUEZ a quien le reclama las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$90,162.79 (NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 79/100 M. N.), por concepto de suerte principal. B).- El pago de los intereses moratorios a razón del 4% mensual vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción. C).- El pago de los honorarios gastos y costas que el presente Juicio origine y los que de él se deriven. Por lo que se ordena emplazarlo por Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber al demandado ENRIQUE RAFAEL REBATET RODRÍGUEZ que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del Edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de noviembre del año 2006 dos mil seis.- DOY FE.

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4855.-Diciembre 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Cd. Victoria, Tam.

C. ISABEL NOSSIF HERNÁNDEZ VIUDA DE CERVANTES.

DOMICILIO IGNORADO.

El H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por acuerdo del veinticinco de marzo del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente 07/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad, Cancelación de Escrituras y Acción Reivindicatoria, promovido por Pablo Zárate Juárez, Director del Instituto Tamaulipeco de la Vivienda y Urbanización (ITAVU) y su fusionado Sistema para la integración de la Población al Desarrollo Urbano de

Tamaulipas y apoderado general para pleitos y cobranzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, contra ABEL SEGUERA HURTADO Y OTROS, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

1).- Les demando a los señores ISABEL NOSSIFF HERNÁNDEZ VIUDA DE CERVANTES, ABEL OSEGUERA HURTADO Y PATRICIA LACAVEX PALACIO DE OSEGUERA, ABEL OSEGUERA KERNION Y CLAUDIA YUDITH PÉREZ DE OSEGUERA, MAURICIO OSEGUERA KERNION Y LIDIA ADAME GUZMÁN DE OSEGUERA, LUIS OSEGUERA KERNION Y ELENA ABRAHAMSSON BLANKESHIP DE OSEGUERA, ADRIÁN OSEGUERA KERNION Y ANA CRISTINA ORGANISTA DE OSEGUERA, OSCAR OSEGUERA KERNION, Licenciado José Reyes Gómez, Encargado del Despacho de la Notaría Pública Número 155 en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, y C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, la Nulidad de escritura número 1205, del volumen 15, de fecha 25 de julio del 1984, del protocolo de instrumentos públicos a cargo del referido fedatario, en donde se contiene el contrato de compraventa celebrado entre la señora ISABEL NOSSIFF HERNÁNDEZ VIUDA DE CERVANTES, COMO VENDEDORA Y COMO COMPRADORES LOS MENORES LUIS OSEGUERA KERNION, MAURICIO OSEGUERA KERNION, ABEL OSEGUERA KERNION, ADRIÁN OSEGUERA KERNION Y OSCAR OSEGUERA KERNION, representados en dicho acto por su padre señor ABEL OSEGUERA HURTADO, en relación con un lote de terreno con superficie de 29-22-93 hectáreas, inmueble que se identificó en dicha escritura bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5 líneas que suman en total 954.08 metros colinda con sucesión Rodríguez y otra línea paralela de 298.85 metros con sucesión Rodríguez, AL SUR: en 840.00 metros en tres secciones colinda con posesión de Francisca Rodríguez de Galván y Gilberto Olvera y en otra de 337.87 metros con franja de PEMEX, carretera a la pulga y otra línea paralela de 274.00 metros con terreno de antenas; AL ESTE: en tres líneas una de 295.90 metros y otra de 88.40 metros con carretera a la pulga antes camino vecinal camelia al encino y otra de 216.58 metros con terreno de antenas; y, AL OESTE: en dos líneas, una de 208.00 metros con Francisca Rodríguez de Galván y otra de 444.76 metros con terreno poseído por Gilberto Olvera; escritura que se encuentra inscrita a nombre de los compradores en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 69069, Legajo 1382, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con fecha 3 de diciembre de 1984, lo que justifico con la copia certificada de la citada escritura que se adjunta como anexo número tres. 1-A).- Igualmente les demando a los señores ISABEL NOSSIFF HERNÁNDEZ VIUDA DE CERVANTES, ABEL OSEGUERA HURTADO Y PATRICIA LACAVEX PALACIO DE OSEGUERA, ABEL OSEGUERA KERNION Y CLAUDIA YUDITH PÉREZ DE OSEGUERA, MAURICIO OSEGUERA KERNION Y LIDIA ADAME GUZMÁN DE OSEGUERA, LUIS OSEGUERA KERNION Y ELENA ABRAHAMSSON BLANKESHIP DE OSEGUERA, ADRIÁN OSEGUERA KERNION Y ANA CRISTINA ORGANISTA DE OSEGUERA, OSCAR OSEGUERA KERNION, LICENCIADO JOSÉ REYES GÓMEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 155, EN EJERCICIO EN TAMPICO, TAMAULIPAS Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, como consecuencia de la nulidad de escritura número 1205, del volumen 15, de fecha 25 de julio del 1984, del protocolo de instrumentos públicos a cargo del referido fedatario, la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado número 69069, misma que se encuentra inscrita a nombre de los compradores en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado bajo los siguientes datos de Registro Sección I, Legajo 1382, Número 69069, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas,

con fecha 3 de diciembre de 1984, lo que justifiqué con la copia certificada de la citada escritura que se adjunta como anexo número tres.- Los lotes de terreno identificados y que reivindico forman parte de un lote de terreno con superficie de 5,053 hectáreas 6.792.23 centiáreas y de un excedente de 268-93-54.67 hectáreas, superficie esta última resultado de los límites de los terrenos ganados al mar, conforme al levantamiento tipográfico hecho por parte del Gobierno del Estado de Tamaulipas y la Secretaría del Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca, terreno este último que también forma parte de los que pertenecieron a la extinta Junta Federal de Mejoras Materiales de Tampico, Tamaulipas, y que no fueron incluidos en el acta de entrega de fecha 2 de diciembre de 1942, que también se adjunta, por no encontrarse en la fecha de la entrega la delimitación de los aludidos terrenos ganados al mar.- Dichas superficies quedan comprendidas dentro de los actuales municipios de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, este último inmueble se identifica para mayor comprensión en el hecho número uno, del capítulo de hechos de este escrito, inmueble que adquirió el Gobierno del Estado de Tamaulipas mediante donación que hiciera a su favor la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas en virtud del decreto emitido y firmado por el señor Licenciado José López Portillo Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, decreto de fecha 21 de noviembre de 1982, que saliera publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de noviembre del mismo año, que me permito acompañar como anexo número diez. B).- Por lo tanto también les reclamo a los demandados mencionados en los incisos anteriores, que se declare que mi representado Gobierno del Estado de Tamaulipas, es propietario de los inmuebles identificados en líneas anteriores; así como de los lotes de terreno que reivindico; y, que por lo tanto, es el Gobierno del Estado de Tamaulipas quien tiene el dominio sobre los aludidos lotes de terreno que identifiqué anteriormente y que por lo tanto en su oportunidad deben de entregársele por mi conducto, con sus frutos, accesiones y abono de menoscabo. C).- Que se condene a los demandados a la desocupación y entrega al suscrito, en mi carácter de representante legal del Gobierno del Estado de Tamaulipas de los lotes de terreno que he identificado en líneas anteriores, con sus frutos y accesiones en virtud de que dichos demandados los ocupan sin ningún derecho y sin el consentimiento de mi poderdante, en el antecedente de que si se negasen a realizar dicha desocupación y entrega, sean lanzados de los indicados inmuebles a su costa, haciéndose a continuación entrega de los mismos al suscrito compareciente. D).- Que se condene así mismo a los demandados, al pago de los frutos que produzcan los lotes de terreno identificados y que reivindico, desde la fecha que entraron en posesión de los mismos, hasta aquella otra fecha en que se me haga entrega de los aludidos inmuebles, tomándose como base para tal efecto la cantidad que por concepto de arrendamiento mensual, se cobre actualmente, en esta clase de terrenos del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, en el antecedente de que la suma de numerario que se reclama por este concepto se determinará al efectuarse la cuantificación respectiva, en el momento procesal debido. E).- Se condene igualmente a los demandados a que paguen a mi representado los daños y perjuicios que con su conducta le han ocasionado, con la ocupación indebida de los inmuebles identificados, cuya reivindicación se demanda; y, los que estimo deben de fijarse, desde la fecha en que entraron en posesión de los inmuebles, hasta aquella otra en que se de por terminado este Juicio, cuantificación que se hará en el momento procesal debido, tomándose como base la cantidad que mensualmente se cobre por concepto de arrendamiento, en el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, por este tipo de inmuebles. F).- En caso de oposición, se condene a los demandados al pago de los gastos y costas del Juicio; porque al hacerlo están obrando con temeridad y mala fe, ya que no tienen ningún título con arreglo a derecho, que les ampare en la ocupación que tienen de los inmuebles propiedad de mi

poderdante, y si llegasen a tener algún título, este desde luego no es de mejor calidad que el de mi poderdante.

El presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, así mismo se fijará además en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos de este Supremo Tribunal de Justicia, haciéndosele saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con el apercibimiento que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por cédula, fijadas en los estrados de esta Secretaría.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de agosto del 2006.- La C. Secretaria General de Acuerdos, LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LÓPEZ.- Rúbrica.

4856.-Diciembre 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 428/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Abel Robles Cortés, Endosatario en Procuración de JAIME MEJORADO VILLARREAL en contra de ALFREDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Predio urbano con construcciones casa habitación de interés social, ubicada en Av. Río Guadiana Número 1510 entre Medellín y Tuxpan Col. Voluntad y Trabajo III de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros colinda con propiedad particular; AL SUR en 20.00 metros colinda con propiedad particular; AL ESTE en 6.00 metros colinda con Av. Río Guadiana de su ubicación y al OESTE en 6.00 metros colinda con propiedad particular, y valuado por los peritos en la cantidad de \$102,000.00 (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4857.-Diciembre 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2835/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS NICANOR CARDONA, denunciado por ELIDA ESCOBEDO CONTRERAS, JESÚS, LETICIA, JOSÉ ÁNGEL, MARIBEL, NANCY, GRISELDA Y SARA PATRICIA TODOS DE APELLIDOS NICANOR ESCOBEDO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. GRISELDA NICANOR ESCOBEDO, como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica

4868.-Diciembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de septiembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2208/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA LUNA REYES, denunciado por HUMBERTO MARAVILLA LUNA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de septiembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4869.-Diciembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 248/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MACARIO ROBLES SÁNCHEZ promovido por JULIÁN ROBLES MARIN, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 24 de noviembre del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4870.-Diciembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00875/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ALEJANDRO REQUENA GONZÁLEZ, denunciado por la C. ARACELI GALICIA SIFUENTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 24 de noviembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

4871.-Diciembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 5 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00926/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de JOSÉ CONCEPCIÓN MOLINA LÓPEZ, denunciado por GUADALUPE GÓMEZ ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de octubre del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4872.-Diciembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Jorge Chávez Martínez, Secretario de Acuerdos Interino, encargado del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha octubre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 309/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN REYNA GARCÍA, quien falleció el día veintiocho de agosto del dos mil tres en calle prolongación Enríquez sin número, en Álamo Temapache, Veracruz, habiendo tenido su último domicilio en calle Tlaloc número 317, colonia Cuauhtémoc, en Ciudad Camargo, Tamaulipas y es promovido por MIGUEL REYNA GARCÍA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 17 de noviembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

4873.-Diciembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de RAÚL MENDOZA MARTÍNEZ, quien falleció el día veintitrés (23) de febrero de (1991) mil novecientos noventa y uno, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. RITA RIVERA TAMAYO.

Expediente registrado bajo el Número 01194/2006.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este

Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (28) veintiocho días del mes de noviembre del (2006) dos mil seis.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4874.-Diciembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESÚS ESQUIVEL BRIONES, bajo el Expediente Número 00978/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos matutino que sea considerado el de mayor circulación en la localidad, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- Para lo anterior se expide el presente a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4875.-Diciembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 257/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO RAMOS VILLALOBOS Y CELSA DE LEÓN FLORES, promovido por el Licenciado JESÚS RUIZ VALLEJO en su carácter de Mandatario Judicial de la C. MARGARITA RAMOS DE LEÓN.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Expreso, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 29 de noviembre del 2006.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4876.-Diciembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1154/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMÁS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, denunciado por CARLOS GONZÁLEZ SOSA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de noviembre del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4877.-Diciembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2804/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIMAS ESPINOZA SOTO, denunciado por MARÍA GUADALUPE, GERÓNIMA E ISMAEL DE APELLIDOS ESPINOZA GONZÁLEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. MARÍA GUADALUPE ESPINOZA GONZÁLEZ, como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de noviembre del 2006.- La C. Secretaría de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4878.-Diciembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1253/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEFANIA HERRERA PUGA, denunciado por BLANCA LIDIA RIOS HERRERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de noviembre del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4879.-Diciembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de noviembre del año en curso, la C. Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 163/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CASTULO EURESTI REYES, quien falleció el día tres de septiembre del año dos mil seis, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo los denunciados la C. OFELIA AMAYA JARAMILLO Y SERGIO GUADALUPE EURESTI AMAYA, en su carácter de esposa e hijo del autor de la sucesión; debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el veintisiete de noviembre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 26 de noviembre del 2006.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

4880.-Diciembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01582/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAFAEL FLORES COLLAZO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4881.-Diciembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 01104/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE MORALES NAJERA, denunciado por las CC. JOAQUINA Y FELESITA DE APELLIDOS MORALES RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4882.-Diciembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de VÍCTOR MANUEL SAINT-ANDRE RUIZ, quien falleció el día (04) cuatro de diciembre del año (2005) dos mil cinco en Tampico,

Tamaulipas, bajo Expediente No. 1167/2006, promovido por las CC. PATRICIA LAURA Y GUADALUPE DE APELLIDOS SAINT-ANDRE RUIZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a (27) veintisiete días del mes de noviembre del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4883.-Diciembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 8 de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1161/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE MACIAS HERNÁNDEZ, denunciado por MA. DEL REFUGIO SOTUYO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de noviembre del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4884.-Diciembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós días del mes de noviembre del años dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1637/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁLVARO MORENO MARTÍNEZ, promovido por la C. JANNET MORENO RAMOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de noviembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4885.-Diciembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de noviembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 269/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIGIO JASSO ZAMARRIPA Y BONIFACIO JASSO ZAMARRIPA promovido por BARBARITO JASSO CAVAZOS, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 28 de noviembre del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4886.-Diciembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de noviembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 268/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIA MORALES SALAZAR promovido por JORGE ISIDRO CASTILLO MORALES, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 28 de noviembre del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4887.-Diciembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Secretario de Acuerdos Interino encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado,

por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 330/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS LÓPEZ PEÑA LOZA Y JOSÉ LUIS LÓPEZ LÓPEZ, quienes fallecieron el primero el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, según se desprende en el acta de defunción que se anexa, habiendo tenido su último domicilio en calle Río Soto la Marina número 416, fraccionamiento Río Bravo en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y el segundo el día seis de julio del dos mil cinco, en ciudad Mante, Tamaulipas, según se desprende en el acta de defunción que se anexa, habiendo teniendo su último domicilio en calle Leyes de Reforma número 501 colonia Tamaulipas en ciudad Mante, Tamaulipas, y es promovido por MA. RAQUEL LÓPEZ LÓPEZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 24 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4888.-Diciembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha uno de noviembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2659/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA FAZ OLVERA, denunciado por RUFO DEL CARMEN GUTIÉRREZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4889.-Diciembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 25 abril del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril del presente

año, ordenó la radicación del Expediente Número 198/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATIVIDAD RAMÍREZ PERALES promovido por la C. CIRILA JULIA TÉLLEZ CORREA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4890.-Diciembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ ÁNGEL BOETA SALDIVAR, denunciado por VALENTINA ROSAS AGUILAR Y OTROS, asignándosele el Número 1160/2006, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veintiocho días de noviembre del dos mil seis (2006).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4891.-Diciembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2485/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS MANUEL GONZÁLEZ, denunciado por LUIS MANUEL, ALFONSO ARIEL, RENÉ, EVEN ESTEBAN Y ELISA ELVIA de apellidos GONZÁLEZ LONGORIA Y ELVIA LONGORIA DELGADO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designa al C. LUIS MANUEL GONZÁLEZ LONGORIA como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4892.-Diciembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo de fecha nueve de noviembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 246/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIANO LÓPEZ VÁZQUEZ, promovido por C. DONATO LÓPEZ GARCÍA.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Expreso, que se editan en Ciudad Vitoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean cora derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 10 de noviembre del 2006.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4893.-Diciembre 13.-1v.